

ESCLAVITUD EN LOS *CONVENTUS CORDUBENSIS* Y *ASTIGITANUS*. TESTIMONIOS EPIGRAFICOS

Cristina Camacho Cruz
Universidad de Córdoba

Resumen

El presente trabajo es parte de una catalogación epigráfica más amplia que sobre los componentes del mundo servil en los *conventus cordubensis* y *astigitanus* realizamos con motivo de nuestra Memoria de Licenciatura. De un total de 383 inscripciones —115 correspondientes a esclavos y 268 a libertos— extraemos para estudio las 115 correspondientes a esclavos. Con los datos aportados por la epigrafía hemos pretendido ensayar una nueva metodología que nos permita ofrecer una visión explícita del comportamiento de los distintos sectores sociales de la época romana en ámbitos territoriales y conceptuales más reducidos. Nuestra intención, es por tanto, conocer los diferentes comportamientos sociales y económicos de este grupo dependiente que conforma la base de la sociedad romana en general, y la sociedad bética en particular, y establecer su importancia como medio y agente de producción económica.

Dividimos nuestro estudio en cinco bloques. En el primero de ellos presentamos las condiciones para el estudio del *corpus* epigráfico que documenta el tema. En el segundo tratamos de explicitar el origen legal y geográfico de los individuos en cuestión. En el tercero abordamos el análisis de las condiciones de vida de los mismos en relación a su conceptualización jurídico-social dentro de la sociedad romana. En el cuarto intentamos establecer la importancia de estos grupos como medio y ente de producción económica. Por último, en el quinto procuramos acercarnos a la mentalidad de estas gentes en orden a la propia relación de depen-

dencia, a su pertenencia a un ámbito familiar y privado, y a la óptica religiosa.

1. Pautas de identificación epigráfica: directa e indirecta

Considerando de antemano que existieron muchos más esclavos en los *conventus Cordubensis* y *Astigitanus* que los que podemos conocer por la epigrafía¹, el estudio de las fuentes epigráficas, de valor incalculable, pasa además por variados obstáculos. A partir de mediados del siglo III d. C. se produce, de manera generalizada, un decrecimiento de la producción epigráfica con lo que, para el Bajo Imperio —donde es mayor la información literaria— la epigrafía ocupa un lugar menos destacado como fuente para la Historia Antigua. A esta diferencia proporcional hay que sumar la falta de datación de bastantes inscripciones, la datación en márgenes cronológicos amplios, y la dificultad de decidir, en múltiples ocasiones, si la persona mencionada era ingenua, liberta o esclava.

Factores socio-políticos también están presentes. Por un lado, en época republicana se ponen trabas a los esclavos para que no hagan inscripciones. Por otro, son generalmente los colegios funeraticios los que se encargan de mandar hacer la lápida, y no siempre los esclavos están asociados a un colegio. Dada la débil economía del esclavo, como particular no puede pagar a un lapicida para que haga la inscripción, y cuando puede ésta es breve. Junto a esto hay que considerar que el nivel cultural se refleja en los recuerdos epigráficos², esto es, son mayoría los esclavos occidentales que no dejaron epigrafía. La actitud de los propios esclavos que, pese a la prohibición, tratan de ocultar su condición dificulta nuestra búsqueda.

El esclavo llevaba un solo nombre, impuesto bien por el mercader que lo vendiera, bien por el dueño que lo adquiriera. Cuando aparece con dos se debe a un intento de distinguir a dos esclavos del mismo dueño que llevasen un nombre coincidente o se pretende marcar algún aspecto peculiar como la pertenencia anterior a otro dueño. Es el caso de *Trophimus Germanianus*, número 95 de nuestro catálogo. Su segundo *cognomen* alude al de su anterior dueño, *Aulus Publicius Germanus*, quien, tras ser manumitido por la *Colonia Patricia* de la que era esclavo, vende el suyo propio a la *familia publica* de la misma. Pese a esta característica, y, tenien-

do en cuenta todo lo expuesto, no podemos afirmar que todos los que no llevan *tria nomina* son esclavos.

El primer medio con el que contamos para la inclusión de un personaje en el conjunto social caracterizado por la servidumbre es la denominación epigráfica directa. Esto es, la indicación del *praenomen* o el *cognomen* (a veces el nombre completo) del dueño en genitivo seguido de las formas *servus*, *puer*, *ancilla*, *domesticus*, *verna*³, *mancipium*, *homo*, *alumnus*⁴. La identificación epigráfica directa no ha sido la forma más frecuente a que nos ha remitido nuestra búsqueda (39%). En esta forma de identificación nos hemos encontrado con algunos de los términos que en la Antigüedad denominaron a las personas de condición servil: *servus*, *ancilla*, *verna*, *alumnus*, además de identificar en algunos casos la estructura nombre+genitivo. Este hecho podría indicarnos un cierto deseo por parte de este grupo social de ocultar su condición, aunque, en honor a la realidad, no hay que obviar otras cuestiones como son la constatación de modas en epigrafía y la lectura con reservas del resto de las inscripciones.

En ocasiones el esclavo no indica su *status* directamente. A partir de fines del siglo III d. C. se extiende la costumbre de omitir la referencia a éste. Frente a este problema la mayoría de los historiadores hoy en día admiten que son esclavos aquellos individuos que llevan un sólo nombre, el *cognomen*. Las obligadas salvedades son la onomástica peregrina y la generalizada extensión del uso de un único nombre entre la población libre a partir de los siglos IV y V d. C. A esta denominación simple hay que asociar otros factores que determinan el nombre impuesto a una persona de condición servil. Existían una infinidad de motivos que podían determinar un nombre: puesto en el nacimiento, tipo de ocupación, característica física marcada, origen... Las preferencias estaban sometidas a las evoluciones de las épocas. En el caso de los esclavos, el propietario —y los comerciantes— pretendía, al imponer el nombre a éstos, marcar su diferencia con los libres. Así, si los esclavos griegos gozaban de fama como pedagogos, el vendedor ponía nombres griegos a sus esclavos para obtener mejores ventas⁵.

La denominación cognominal simple constituye un factor de identificación preferente en el grueso de las inscripciones estudiadas⁶ (71%), si bien podrían establecerse márgenes de error diversos según los *cognomina* representados.

Consideramos así en un primer grupo aquellos *cognomina* cuya adscripción a personas del mundo servil es clara (24%). Por un lado, son fre-

cuentas entre esclavos los *cognomina* en *-or* y *-anus*. Los primeros derivarían de la composición del *praenomen* del dueño (en genitivo), y la desinencia *-por*, es decir, *puer*; un ejemplo lo tenemos en *Nicephora*, número 85 de nuestro catálogo. Los segundos, referidos generalmente a esclavos imperiales, aunque no necesariamente (caso de *Firmanus*, número 9), derivarían del *nomen* o *cognomen* del dueño del esclavo de cuya propiedad pasó a la del Emperador⁷. Es el caso de *Eutythianus*, número 78, y de *Successianus*, número 115, esclavos público e imperial respectivamente.

Por otro, contamos con dos elementos de definición cognominal servil. El primer elemento de definición a tener en cuenta es el origen greco-oriental⁸, manifiesto en el *cognomen*. Así se ha identificado a *Actius*, *Adonis*, *Aglaus*, *Apollonia*, *Aristobulus*, *Atthe*, *Auge*, *Bucolus*, *Cerinthus*, *Cleobis*, *Corinthius*, *Cronice*, *Euche*, *Eutythia*, *Hedone*, *Hermes*, *Iaccus*, *Myrtale*, *Phile*, *Philetusa*, *Psechas*, *Rome*, *Spartus*, *Stelenus*, *Syntrophillus* y *Veneris*. El segundo elemento que ha posibilitado una pauta de identificación ha sido la frecuencia cognominal constatada en todo el Imperio, incluyendo en primer lugar los referidos al orden en el nacimiento: *Primigenius/-a*, *Primitius*, *Princeps*, *Secunda/-inus*, *Septimenus*, *Tertulia*, por un lado, y *Agilio*, *Amanda*, *Arvero*, *Conservata*, *Faustus*, *Felix*, *Fortunatus/-a*, *Germanus*⁹, *Lascliva*, *Modesta*, *Natalis*, *Sabina*, *Satur*, *Saturninus*, *Severus*, *Trophimus*¹⁰ y *Venus-tus*, por otro.

En un segundo grupo consideramos aquéllos en los que la identificación se ha llevado a cabo por mera intuición estadística (7%). Es el caso de *Acidus*, *Badia*, *Facundus*, *Gamus*, *Linia*, *Lucilla*, y *Successus*.

Como apoyo a esta denominación cognominal simple (30%), y en ocasiones, como determinante de una identificación dudosa, hay que considerar también a los que, además de carecer de *praenomen* y *nomen*, tienen relación de *conservi*, *collegae* o familiar con otro esclavo¹¹ (relaciones personales cuyo análisis abordaremos posteriormente). El único caso evidenciado es el de *Sabina*, número 89, identificada explícitamente como *contubernalis*¹².

También consideramos aquéllos que son identificados por desempeñar oficios característicos: gladiadores, *vilici*, *dispensatori*, e individuos ocupados en actividades artesanales¹³; y, por último, aquéllos que evidencian su condición por argumentos inherentes a la inscripción. Es el caso de los epígrafes que acompañan a los *hermae*-retratos, inscripciones honoríficas o funerarias redactadas en términos de gran afecto, y general-

mente dedicadas por individuos del estamento servil, esclavos o libertos. También identificamos así aquellas inscripciones dedicadas a personas libres (o libertas) por individuos de denominación cognominal simple¹⁴, y, por último, la inscripción colegial de *Igabrum* (número 2).

2. Origen

2.1. Origen legal: fuentes de la esclavitud. Escasez de evidencias conventuales

Hay que considerar en principio que las fuentes de esclavitud en Hispania fueron las mismas que proporcionaron esclavos a Roma. Históricamente, la causa primera de la esclavitud fue la del extranjero prisionero de guerra. A ella se unieron la de las personas nacidas de madre esclava y los distintos casos por los que un ciudadano romano perdía su condición de hombre libre. Los esclavos eran comercializados siguiendo las mismas pautas oferta-demanda que cualquier otro producto, estando sujetos igualmente a variaciones de precios, relacionados generalmente con épocas de guerra o paz en el Imperio. Con el final de las grandes conquistas, y la instauración de la paz romana bajo el Imperio, el reclutamiento de esclavos se dará más a menudo en el interior que en el exterior, dada la autorreproducción de los mismos y la presión económica y demográfica¹⁵.

Los prisioneros de guerra hispanos fueron durante la República la fuente de esclavitud más importante para Hispania¹⁶. Junto a la emigración vinculada a las operaciones militares y a la explotación económica llegaron a la Península mercaderes encargados de la comercialización de los prisioneros reducidos a la esclavitud (*mangones*). En el territorio hispano, durante el Imperio serán los comprados por los esclavistas romanos en los mercados¹⁷ o directamente a los piratas los más numerosos. Eran esclavos extranjeros, en la misma medida que lo eran los prisioneros que proporcionaba Hispania a Roma, debido a la costumbre que existió en el mundo antiguo de llevar al esclavo fuera de su lugar de origen para evitar así posibles fugas y revueltas¹⁸. Como paralelo a esta piratería —sin duda fuente de esclavitud para todas las provincias romanas— debemos considerar el bandidaje existente entre los pueblos del noroeste peninsular¹⁹, que pudo quizá ser el origen de alguno de los esclavos de nombre

indígena existentes en territorio bético. De igual manera, podemos considerar esclavos por captura a aquéllos que ostentan nombres greco-orientales o alusivos a alguna zona occidental del Imperio fuera del *limes* romano (caso de *Germanus*).

Por otro lado, el nacimiento es en época romana la principal causa de esclavitud²⁰. El hijo de una esclava se hace esclavo por el hecho mismo de su nacimiento, sin tener en cuenta la condición de su padre (libre o esclavo) y pasa a ser propiedad de aquél a quien pertenezca la madre. En el territorio que nos ocupa sólo constatamos cuatro casos de evidentes esclavos por nacimiento, esto es, de *vernae*. Podríamos entender también que son esclavos nacidos en la casa del dueño aquéllos por los que éste, tras su temprano fallecimiento, manifiesta un especial cariño.

Finalmente, hay que destacar los casos en que un ciudadano romano, y por tanto libre, cae en esclavitud. Constituyen el supuesto más importante de modificación de su estatus con respecto a la comunidad pues deja de ser libre, y deja también por ello de ser ciudadano. Un ciudadano pierde su libertad, y con ella la ciudadanía, y se hace esclavo si ha sido entregado o se entrega él mismo al enemigo, ha sido excluido de la comunidad por sanción religiosa, ha sido vendido en el extranjero por desertor, por evitar el servicio militar (negativa a inscribirse en el censo), por violar el *ius gentium*, por ser declarado insolvente respecto al pago de una deuda²¹ y por voluntad de su *pater familias* (abandono-venta)²². Con el paso del tiempo, todos estos casos fueron desapareciendo; los primeros se sancionaron de otro modo y a los dos últimos se dieron soluciones diferentes. La venta del deudor fue sustituida por su entrega al acreedor para que, en una situación de casi esclavitud, saldara la deuda con su trabajo; y la venta del hijo da lugar a una *causa Mancipi* y no a la esclavitud. Asimismo, caían en esclavitud los condenados a ciertas penas graves (*servi poenae*)²³. Se trata en estos casos de esclavos de la pena misma, *sine domino*: los condenados a morir (*ad ferrum, ad crucem, ad bestias*), a lucha entre gladiadores (*ad ludum gladiatorium* o *venatorium*) o a trabajos forzados en las minas (*ad metalla, ad opus metalli*).

Respecto al abandono o venta del niño por sus padres, el profesor Mangas considera que especialmente en Hispania «pudo darse esta forma de pasar a ser esclavos, dadas las premisas económicas e ideológicas de la población hispana»²⁴. Existen igualmente en el territorio estudiado ejemplos de *servi poenae*, es el caso de los gladiadores —condenados *ad ludum*

gladiatorium o *venatorium*— y de los trabajadores de las minas o canteras romanas —condenados *ad metalla* o *ad opus metallis*—.

2.2. Origen geográfico

El interés en el conocimiento del lugar de origen de estos esclavos viene determinado por la consecuente aportación documental a otros campos de la Antigüedad romana de la Península como son la propia política o el comercio. Distinguimos en base a lo expuesto anteriormente dos bloques cognoscitivos.

El primero de ellos lo forman aquellos documentos epigráficos en los que el origen se evidencia directamente, esto es, aquellos que indican la procedencia local o nacional del esclavo en cuestión. Es posible analizar, en este sentido, fenómenos migratorios peninsulares y extrapeninsulares. El grupo resultante lo forman casi exclusivamente individuos que han ejercido en vida como gladiadores, oficio caracterizado por la movilidad de sus integrantes. Así los gladiadores fallecidos en Córdoba proceden de zonas diversas y remotas dentro del Imperio: Egipto (*Alexandria*), Galia (*Placentia*), Germania, Grecia y Siria, aún cuando los *ludi* a los que pertenecen sean coincidentes. Contamos asimismo con un ejemplo de explícito origen hispano, para un gladiador que murió seguramente por mera casualidad en su *natione* de origen.

El segundo bloque, más heterogéneo, lo formarían aquellos epígrafes en los que el *cognomen* del esclavo/s mencionado/s indicaría indirectamente una procedencia greco-oriental, occidental o indígena²⁵. El hecho es que los *cognomina* propiamente nacionales son escasos, con lo que nos movemos siempre en el terreno de la probabilidad. Para el Imperio, la simple distinción entre *cognomina* griegos y latinos es significativa (lejos de ser determinante), pues indicaría un origen oriental u occidental claro; con la progresiva incorporación del este helenístico, muchos esclavos con nombres griegos pueden proceder del bajo Danubio, de áreas al norte y este del Mar Negro, y de zonas remotas de Asia Menor²⁶. Dicha procedencia podría concretizarse en algunos casos. Podríamos así hablar de una frecuencia geográfica en Africa de los *cognomina* *Fortunatus/-a*, *Satur/Saturninus*, en Roma de *Auctus*, *Primigenius/-a*, *Primitius*, *Princeps*, *Successus/-a/-ianus*, y de una posible denominación explícita en casos como *Corinthius*, *Delpus*, *Graecinus/-a*, *Maura*, *Sabina*.

El análisis porcentual nos indica una casi igualdad porcentual entre personas del mundo servil de origen greco-oriental (41%) (con todas las reservas expuestas anteriormente) y occidental (49%), con lo que se confirma la tendencia de sacar a los esclavos de sus lugares de origen. Aunque la proporción de esclavos de origen indígena es sensiblemente inferior (10%) puede confirmarse sin embargo la existencia de un comercio peninsular, ligado posiblemente a las guerras de conquista y a las consideraciones que sobre la *fides* ibérica hiciera el profesor Mangas.

3. Condición social y jurídica

3.1. Condición jurídica

Podemos analizar la situación jurídica del grupo de los esclavos en relación a distintas esferas del derecho: patrimonial, de personas y familia, de sucesiones...

Respecto a los derechos patrimoniales encontramos en nuestro catálogo significativos ejemplos de subdependencia, esto es, de propiedad por parte de un esclavo de otro esclavo. El primero de ellos es *Praesens*, esclavo de *Privatus*, *verna* imperial (número 42). El segundo es *Trophimus Germanianus*, esclavo del ahora liberto público *Aulus Publicius Germanus* (número 95). Se ratifica así la acordada opinión sobre la pertenencia de los siervos principales a una cierta elite. Generalmente eran personajes de fuerte prestigio social y económico, tanto siervos imperiales, ligados a los cargos y funciones de la administración, como públicos de las ciudades²⁷.

Menos destacados pero también presentes son los casos de esclavos propiedad de libertos privados: *Primigenius*, esclavo del posible liberto y seviro augustal *Urbanus* (número 3); *Delpus*, esclavo de la posible liberta *Iulia Lalema* (número 22); *Adonis*, esclavo del liberto *Caius Flavius Philocalus* (número 45) y *Restitutus*, esclavo de la liberta *Cantia Clarina* (número 47).

Respecto al derecho de familia sólo contamos con un ejemplo de explícita unión familiar. Es el caso de *Sabina*, contubernal de un libre de *cognomen* desconocido, *aquilifer* en la legión X Gemina; con quien tiene un hijo natural de condición liberto —posiblemente a resultas de una *manumissio testamentaria*— (número 89). Los términos que definen relaciones fami-

liares de *iure* —*mater, frater, soror, vir, maritus...*— abundan también en esta epigrafía conventual, así como las evidencias implícitas de relaciones familiares de *facto*, hecho éste del que nos ocuparemos más adelante.

En relación al derecho de sucesiones sólo encontramos en nuestro catálogo un caso de *heres, Adonis*, quien costea la sepultura a su dueño, el cual posiblemente ha unido la libertad a su legado (número 45). Podría ser el mismo caso de *Iucundus* (número 46) y *Restitutus* (número 47). Dado el gasto realizado por ambos, la disposición de numerario por parte de un dependiente podría entenderse tras un legado testamentario.

Finalmente, contamos en nuestro ámbito de estudio y en los núcleos administrativos cercanos con varias leyes municipales y otras disposiciones legales que aluden a algún aspecto relativo a la esclavitud y su reglamentación. Creemos oportuno hacer una sinopsis de las mismas para evidenciar el grado de romanización alcanzado por la Península en un aspecto que excede lo económico y social. En primer lugar consideramos las leyes municipales de *Urso, Salpensa* e *Irni*, todas ellas de época flavia; en segundo, la reglamentación fiscal del distrito minero de Vipasca y la ley gladiatoria de Itálica.

La primera de ellas recoge cuatro aspectos relacionados directamente con el mundo servil, y un quinto aspecto colateral como es la organización de los *ludi* municipales entre los que se incluían los combates de gladiadores (*Urs.* 70-71, 125-127). El primero de los aspectos destacables lo constituye la relación de cargos y funciones de los subalternos de la administración municipal, los *apparitores*, entre los que se encontrarían un número de cuatro *servi publici* por edil, que se distinguirían por el tipo de mandil que usaban ceñido a la cintura (*Urs.* 62 y 63). El segundo se refiere a la reglamentación sobre la *actio noxalis*, esto es, la acción directa contra el amo por un delito materialmente cometido por el esclavo (*Urs.* 1[20], [122]). Los siguientes aspectos se refieren a aspectos relacionados con los libertos, esclavos manumitidos. Estos son la posibilidad de los esclavos liberados de acceder al *ordo decurionum* (*Urs.* 105) y la legislación sobre una de las formas de manumisión existentes en el mundo romano, la *manumissio apud Ilviros* (*Urs.* 108).

La *lex Salpensana* por su parte reglamenta sobre dos formas de manumisión, la *manumissio censu* y la *manumissio vindicta* (*Salp.* 28). La intervención de los magistrados era exigida por la ley con carácter excepcional. Lo normal era que la manumisión se efectuara ante el magistrado, pe-

ro cuando el manumitente era menor de veinte años se exigía que los decuriones consideraran que existía una justa causa para llevarla a cabo. Dicha matización se justifica por la reglamentación introducida por Augusto sobre manumisiones en la *lex Aelia Sentia*.

Por último, la *lex Irnitana* regula los criterios a seguir para el encargo a los esclavos públicos de las distintas actividades que ejercieran (*Irn.* 78). En otro orden de cosas, reglamenta en primer lugar —y en la misma medida que la ley de *Salpensa*— la *manumissio vindicta* de los esclavos privados (*Irn.* 28), y en segundo lugar la manumisión de los esclavos públicos del municipio (*Irn.* 72).

La siguiente *lex* a considerar sería la relativa a la reglamentación fiscal del distrito minero de *Vipasca*. En dicha ley se nos informa de la condición y extracción social de la mano de obra en las minas: esclavos, condenados *ad metalla* y libres (*Vip.* I, 7; II, 10 y 13), y entre otras cuestiones, de los impuestos exigidos al vendedor de esclavos (*Vip.* I, 2) y de la sanción diferencial por hurto de mineral según fuera la persona libre o esclava (*Vip.* II, 10).

En último lugar, y dada la prolija documentación sobre el tema presente en nuestro territorio, creemos procedente mencionar la ley gladiatoria de Itálica en el que resultan de interés la especificación de la diferente condición, libre o esclava, de los gladiadores y los precios y categorías asignados a los mismos.

3.2. Condición social

Dentro de este contexto jurídico se especifica la clase de esclavo por el poseedor. Así, si el dueño (o los dueños) es un particular, el esclavo es privado. Existió en el derecho romano el concepto de condominio de varios amos respecto a un esclavo (D. 9, 2, 19). Contamos en el territorio que nos ocupa con un caso de doble propiedad, caso de *Primitius*, esclavo de dos *Alii* (número 108).

Es poca la información que se puede extraer de los dueños conocidos en las inscripciones catalogadas, pues en su mayoría sólo conocemos el *nomen* de éstos. Contamos, sin embargo, con algunos esclavos cuya pertenencia a una gens determinada se explicita en la inscripción: *Aelia* (28), *Acilia* (61, 79), *Annaea* (67, esclavo de la familia del filósofo Séneca), *Cal-*

puria (41), *Cantia* (47), *Cornelia* (46, 88), *Decia* (50), *Flavia* (45), *Gavia* (52), *Iulia* (22), *Lucretia* (26), *Manlia* (39), *Memmia* (25, 27), *Minicia* (67), *Numisia* (60, 71), *Paciaeca* (73), *Sempronia* (24, 94), *Sulpicia* (49, 53) y *Valeria* (53). Sólo uno de los dueños mencionados es conocido por previa información de las fuentes literarias, es el caso de Sexto Mario, propietario de las minas de oro y plata de Sierra Morena. Especial mención merecen también los dueños libertos de esclavos, analizados con anterioridad.

Por otro lado, dado que la esclavitud surge con la aparición del derecho de propiedad y el Estado es la fuente de todos los derechos, desde el momento en que se formó la concepción del Estado entre los romanos, apareció revestido de la facultad de poseer bienes como propios y de adquirirlos por los modos ordinarios o distintos (captura de prisioneros de guerra y confiscación). Existe pues una esclavitud pública en la que el esclavo depende de una colectividad, sobre todo, colonias y municipios, pero también asociaciones (*collegia*), provincias, etc.

Existieron, sin embargo, en relación a los esclavos pertenecientes al Estado unos diferentes lazos de propiedad antes y después de Augusto. En época republicana cualquier persona que desempeña una función pública puede tener, además de sus esclavos privados, esclavos públicos que sólo le pertenecen en cuanto que representa al Estado; terminado su mandato esos esclavos que estaban a su servicio pasan a servir a aquél que le sustituya en el cargo. En esta época sirven directamente a las exigencias públicas —construcción de templos, vías, correos...—. El poseedor es el *populus romanus* y el senado en su representación.

La situación social y económica de los esclavos públicos era en ciertos casos más privilegiada que la de los privados, aunque la barrera que les separa de los libres sigue siendo la misma que la del otro grupo. Aunque las bases jurídicas no cambian, el Estado y las ciudades conceden ciertos derechos —de propiedad, de familia, de asociación— de los que no participan los esclavos privados. No hay que olvidar sin embargo que esclavos públicos fueron también los trabajadores de las minas y los fundos estatales.

Encontramos así a cuatro esclavos propiedad de una colonia: *Euty-chianus* (número 78) y *Trophimus Germanianus* (número 95), pertenecientes a *Corduba* (*Colonia Patricia*); *Septimenus* (número 34) y *Graecinus* (número 31), pertenecientes a *Astigi* (*Colonia Augusta Firma*); uno propiedad de un municipio, *Fortunatus* (número 6), perteneciente a *Ipolcubulcula*, y un caso de

esclavitud colegial, los esclavos trabajadores del *collegium Illychiniariorum* de *Igabrum* (número 2).

Por la dificultad de lectura del sello identificativo del esclavo *Corinthius* (número 14) consideramos la posibilidad de su pertenencia a un *kalendarium* (libro de cuentas, registro) municipal, el de *Segida Augurina*.

En época imperial los lazos de propiedad se plantean en términos distintos, consecuencia de la apariencia republicana que trata de darse a la realidad del Imperio. A partir de Augusto los esclavos de propiedad privada imperial empezaron a cumplir funciones públicas semejantes o iguales a las que hacían los esclavos del Estado, aunque hasta el siglo II continuaron siendo de propiedad individual. Hasta entonces la organización de las finanzas se encuentra dividida en dos cajas: el *aerarium* o fondos públicos, y el *patrimonium* o caja privada del *princeps*. En el siglo II, fusionadas las dos cajas en el *fiscus*, los esclavos pertenecientes a los emperadores pasan a ser propiedad del Imperio²⁸.

Posiblemente los números 42 y 98, sean esclavos de propiedad imperial individual. El primero de ellos parece evidenciarlo en el *cognomen* (*Privatus*) y en el cargo desempeñado (*dispensator*, esto es, tesorero posiblemente de las propiedades imperiales en *Regina*), el segundo, cuyo *cognomen* desconocemos, es *verna Caesaris*, es decir, nacido esclavo en la casa del Emperador. Por su parte *Succesianus*, número 115, podría desempeñar funciones públicas en *Obulco*. La diferente nomenclatura indica una diferente cronología²⁹. Así la nominación *Aug(usti) verna* es común en el período comprendido entre Marco-Aurelio y Cómodo. *Caes(ari) N(ostri) verna* es predominante en época flavia. *Aug(usti) N(ostri)* es por su parte frecuente en época de los Severos.

4. Ocupaciones

4.1. Esclavos privados

Los oficios, o mejor, las funciones que pudieron realizar los componentes del mundo servil son increíblemente variadas. El empleo del esclavo en las actividades económicas abarcó todos los puestos de la producción tanto agraria y minera, como artesanal, mercantil y doméstica, apareciendo incluso en el desempeño de profesiones liberales. El punto de

partida lo establecemos en la consideración de esclavo rural o urbano, que delimita en cierta medida las posibles ocupaciones adjudicadas. El lugar de aparición de la inscripción será el hándicap utilizado, relacionado siempre con otros factores geo-políticos. No hay que olvidar que la epigrafía es una consecuencia directa del grado de urbanización y, por tanto, está muy poco presente en las zonas rurales. Por ello, el superior porcentaje de esclavitud urbana resultante debe analizarse con las reservas pertinentes.

4.1.1. *Esclavitud rural*

El *territorium* de la ciudad comprende *pagi* y *vici*, como subdivisiones administrativas, y *fundi*, como unidades económicas integradas en éstas. Desde que, a partir de los años de guerras civiles en Italia, comienza la colonización sistemática de la Península, Hispania se romaniza y calca los modelos romanos de organización del trabajo, con lo que la esclavitud comienza a tener una decisiva importancia, sobre todo en las tareas agrícolas³⁰, y con ello, en la producción agraria de las provincias romanas peninsulares³¹. Aunque la conocida fertilidad de la Bética fue sin duda uno de los objetivos de la conquista romana no hay que olvidar que el objetivo prioritario fue sin duda la explotación de las minas.

Si bien la esclavitud en grandes villas desempeñó un importante papel en la explotación agraria de la Península la romanización de la misma pasó por una inicial convivencia con los modelos de explotación indígena. La presencia de *coloni* de condición libre junto a esclavos es manifiesta³².

Las *villae* romanas, ubicadas en el centro de su *fundus*, se sitúan generalmente en lugares con buena panorámica, con suelos fértiles y cercanos a un manantial o río. Su proximidad o no a la ciudad dependerá del lugar, del tipo de villa y de la época. El estudio de las villas situadas a lo largo del Guadalquivir constató su uso como centros no sólo agrícolas —descubrimiento de canalizaciones de ríos y obras hidráulicas—, sino también comerciales —localización de alfares y figlinas donde se fabricarían las ánforas oleícolas que abastecían el mercado de Roma—. Las alfarerías, cercanas a los ríos y dependientes normalmente de grandes villas en cuyas proximidades se encontraban, se convirtieron a partir del siglo I d. C. en verdaderos talleres especializados, que proporcionaban a sus dueños

unas ganancias extras considerables. Algunos de estos propietarios serán libertos que, pese a su ascendencia servil, logran una solidez económica considerable. Los nombres personales en caso genitivo que aparecen en las ánforas corresponderían a los propietarios o *coloni* de la finca y por tanto los dueños del producto. El hecho de que exista una denominación cognominal simple no implicaría su pertenencia a una determinada categoría social. Sí pertenecerían a esclavos las abreviaturas que a veces acompañaban a los nombres de los agentes de la administración ocupados en el control de dichas ánforas³³.

Dentro de estas alfarerías, en la misma medida que en los campos, trabajarían grupos de esclavos y libres. Sin obviar su segura participación en trabajos físicos, duros y penosos, existieron esclavos que quedaron como agentes comerciales al frente de los negocios de sus amos, con lo que éstos obtenían mayor rendimiento en el trabajo. En estos casos el dueño les permitía que guardase una parte de las ganancias, con las que aumentaba su *peculium* y podía conseguir más pronto la libertad.

En esta zona parece predominaría, al lado del mediano o pequeño propietario, una explotación de no muy grandes dimensiones en manos de grandes poseedores que tendrían dispersos sus dominios en diferentes lugares y que «se relacionarían entre sí formando parentelas cuya influencia y poder trascenderían a sus ciudades de origen»³⁴. También en la zona de la Campiña —aunque su constatación sea más difícil— es posible hablar de villas de las mismas características que las anteriores.

No sería correcto asimilar una inscripción aparecida en un ámbito rural con un esclavo ocupado en labores exclusivamente agrícolas. Dada la clara división existente en las villas romanas entre parte urbana y rústica, podemos suponer la ocupación de los esclavos en funciones ligadas tanto al cuidado del bienestar del señor y su familia, como del laboreo y manejo de las tierras de éste, caso del *villicus* constatado, *Sabdaeus*, número 19³⁵. La adscripción de un esclavo a un ámbito rural se produce en algunos casos por constatación epigráfica indirecta, por indicación cognominal, caso de *Arvero* (número 24) y *Bucolus* (número 13).

Por lo que respecta a la minería, hay que considerar en primer lugar, que la explotación de las minas en las provincias, propiedad del *populus romanus* o del Emperador, se concedía a arrendatarios que, bien se tratase de un solo individuo, bien de una compañía de explotación, empleaban en ellas a sus esclavos. Hubo esclavos empleados en todo tipo de trabajo

que pudiera realizarse en una zona minera (zapatero, barbero, tintorero...). Su labor en la mina era muy penosa, y su duro trabajo les acortaba considerablemente la vida aunque el trato recibido debió mejorar en el siglo II³⁶. El concesionario de una mina podía ser un solo individuo o varios formando una compañía de explotación. Éstos debían cumplir la legislación dada por el emperador en cada distrito minero (legislación de Vipasca), de cuyo control se encargaba un *procurator metallorum* —frecuentemente un liberto imperial del que dependían también esclavos que trabajaban junto a los de particulares—. Contamos en nuestro catálogo con un esclavo de uno de estos concesionarios, Corinthius (número 75) fue esclavo de Sexto Mario, propietario de las minas de oro y plata —el *mons Marianum*, en Sierra Morena—, que le convirtieron en el hombre más rico de Hispania hasta su confiscación por Tiberio en el año 33.

4.1.2. Esclavitud urbana

En el mundo urbano los casos de identificación directa, aunque no abundantes, evidencian la multiplicidad de ocupaciones que podían ejercer las personas de condición servil. Las actividades artesanales eran asiduamente desempeñadas por personas del mundo servil³⁷. Así, contamos con dos esclavos relacionados con el sector textil, y en particular con el oficio de tintoreros: un *infector*, *Liberalis* (número 113) que añadiría el color a la lana, y un *offector*, *Faustus* (número 105) que renovarían el propio color³⁸.

Los esclavos también ejercieron profesiones liberales. Es el caso de *Syntrophillus* (número 94), *musicarius* (número 94), cuya labor pensamos pudo circunscribirse únicamente al ámbito doméstico.

Una de las ocupaciones más usuales de los individuos de condición servil era el servicio doméstico³⁹. Estos individuos pueden corresponderse con los que aparecen en las inscripciones con profesión desconocida y que figuran como más próximos a sus dueños por la amistad y el cariño. Quizá sería una posibilidad identificarlos tanto en aquellas inscripciones en las que se encuentran términos como *dominis cara* (número 36) o *aman-tissimus dominorum* (número 82), como en las funerarias u honoríficas (incluidos los *hermae*-retratos) que dichos individuos dedican a sus dueños y viceversa (relaciones éstas que serán tratadas con posterioridad). Un caso de relación excepcional entre esclavo y dueño lo constituye la función de

administración doméstica ejercida por algunos esclavos, generalmente *vernae: dispensator* (números 58, 79 y 108). Significativamente dos de ellos aparecen en la documentación epigráfica en inscripciones honoríficas cuyos receptores son sus dueños. También podría contemplarse el caso de *Corinthius*⁴⁰ (número 14), posible responsable de la economía de un dueño de carácter privado y que dispondría incluso de su propio sello identificativo.

El último caso merecedor de nuestra atención lo representa *Stelenus* (número 92) que desempeña un posible trabajo remunerado, esto es, portero de los actos celebrados en el anfiteatro de la *Colonia Patricia*.

4.1.3. *Gladiadores*

El oficio más representado en esta epigrafía es el de gladiador. El espectáculo aludido, extendido en todo el mundo romano, tuvo gran aceptación en las provincias peninsulares. La cronología estimada para todas las lápidas gladiatorias estudiadas nos sitúa entre la segunda mitad del siglo I y parte del siglo II d. C. El comienzo de la gladiatura romana en Hispania debe fijarse en la época de César, según las ordenanzas de la ley de *Urso*. Se conserva además para Hispania un decreto de Marco Aurelio y Cómodo (*CIL* II 6278) que tiene por objeto disminuir los gastos que implicaban los juegos de gladiadores, que debían ser abusivos, evitando el lucro de los lanistas al organizar los juegos para los *dumviro*s y ediles.

Los juegos se organizaban como auténticas empresas que realizaban giras por distintas ciudades de varias provincias. Los *ludi* o escuelas se constituían como auténticas ciudades de gladiadores. Hubo casernas en distintos lugares. Capua fue siempre la ciudad de los gladiadores, pero bajo el Imperio, hubo escuelas además de en Roma, en las provincias: Pérgamo, Alejandría... Sus propietarios también fueron cambiando: según las épocas, hallamos al comerciante profesional (*lanista*), al aristócrata o al Emperador, caso de los gladiadores enterrados en *Corduba*. La organización de los combates era compleja, magistrados que velan por el cumplimiento de las disposiciones imperiales relativas a los precios de los *munera* y de los luchadores, existencia de personal subalterno, entrenadores...

Las luchas «gladiatorias» eran conocidas por los pueblos hispanos. Cuando los romanos introdujeron en la Península los *munera*, que la ley

de Osuna declarara obligatorios, había terreno abonado para su difusión, y posiblemente no fueron considerados como mera costumbre foránea, sino paralelos a las viejas tradiciones. Aún así no es posible confirmar la existencia de un *ludus hispanus*. Su término probablemente deba reducirse a los últimos años del siglo III, en que se produce la destrucción del anfiteatro de Carmona, o a los primeros del IV, pues en el Concilio de Elvira no se condena a los luchadores, que tendrían que haber sido repudiados con más razón que los aurigas y la gente del teatro.

El número de inscripciones gladiatorias halladas en Córdoba asciende a 13 (17 si sumamos las dudosas). Dicha cifra supone el 81,25% de todas las halladas y publicadas en Hispania, convirtiéndose pues en una de las mayores y más importantes colecciones de lápidas gladiatorias del Occidente romano. A ello hay que sumar una inscripción que alude al *munus* gladiatorio ofrecido por el *flamen Lucius Iunius Paulinus* (CIL II 5523). Dos son los lugares de hallazgo: el Cortijo de Chinales, entre el Camino Viejo de Almódovar, al Norte, y el Tejar de Vista Alegre, al Sur; y en el propio Camino o a cada lado del mismo, a pocos metros al exterior del recinto amurallado antiguo de Córdoba. Esta agrupación no indica un área destinada únicamente a sepultura de gladiadores, pues otras inscripciones evidencian una normal área funeraria situada a Occidente y a extramuros de la ciudad romana. La incógnita sigue siendo la posible cercanía del anfiteatro, no localizado aún en la ciudad. No es posible siquiera confirmar su existencia, contamos sin embargo con el hecho de que algunas ciudades celebraban numera gladiatorios en el Foro, o en otra plaza espaciosa, circunstancia que pudo darse en *Corduba*.

Fuera de Córdoba, encontramos a un gladiador que ha conseguido la *rudis*, *Hermes* (número 15), esto es, la espada de madera otorgada a los gladiadores ejemplares al término de su carrera activa (tres años de vinculación al *ludus*), y que les eleva al rango de entrenadores. Si era esclavo, con ello no quedaba libre; le faltaba obtener la liberación.

Cuatro son los tipos de gladiadores representados en la colección cordobesa⁴¹:

- a) *Murmillo* o mirmillón (números 59, 65, 66, 72, 91). Debe su nombre a un pez marino que lleva en el casco. No está claro qué armas ofensivas y defensivas llevaban; muy probablemente no usaban armadura, se tocaban con casco y combatían con espa-

- da y escudo. Se enfrentaba normalmente al reciario (M R Y MUR R), al tracio, o combatían entre sí.
- b) Trax, Thrax o Tracio (números 64, 65, 66, 90). Armado con casco y con un pequeño escudo (parma) redondo o cuadrado, llamado a veces por su tamaño parmula. Su arma de ataque es la sica, recta o curvada. Además llevaba la manica en el brazo derecho, balteus y subligaculum. Como el escudo era pequeño, normalmente protegía sus piernas con ocreae, que incluso le cubrían los muslos. Luchaban entre sí, o contra el oplómaco (antes el samnita) y el mirmillón.
- c) Essedario (número 81). Significa «el que combate sobre esседum», un específico carro de los británicos. Iba ayudado por un áuriga, que guiaba el vehículo mientras él lidiaba. Utilizando armas, trajes y métodos de lucha introducidos por países extranjeros, logra combinar el arte de la arena con el del circo: las grandes rodela cuadradas de los samnitas, los pequeños escudos redondos de los tracios y las cotas de escama de los partos. Pugnaban entre sí, y a veces se enfrentaban con fieras.
- d) Retiarius. Se trata de un gladiador armado con un tridente y una red. El ejemplo con el que contamos es significativo, dado que se trata de un *doctor*, esto es, maestro de retiarios (número 76).

Hay que considerar en primer lugar que no todos los gladiadores eran esclavos. Formaron este grupo los prisioneros de guerra, los criminales u otros malhechores condenados, los cristianos y también hombres libres por penuria económica. Algunas de las inscripciones aparecidas en Córdoba se refieren a gladiadores *liberati* (números 64 y 91), esto es, liberados mediante una *manumissio* de la obligación de combatir en la arena.

Las nacionalidades, como se vio anteriormente, son variadas: galo (número 63), sirio (número 65), griegos (número 67, 72), alejandrino (número 66), germano (número 81) e hispano (número 90). Piernavieja⁴² cree que los gladiadores vinieron a Córdoba con ocasión de un acontecimiento excepcional, posiblemente una serie de festejos con que se celebró en la capital de la Bética la coronación de Trajano, primer emperador no itálico, y natural de Hispania.

En los epígrafes estudiados se dan distintas ordenaciones del formulario. Cada composición está hecha por el *ordinator* con una finalidad,

evidenciando siempre el amor de los aficionados por los combatientes victoriosos, y el orgullo personal de éstos. El patrón inicial incluye: la clase de gladiador, el nombre del mismo, el *ludus* o escuela al que pertenece, el número de luchas (cuando se ha indicado el nombre del *ludus* nunca el numeral va precedido de *pugnavit* o *pugnarum*), la nación originaria, la edad de la muerte, el nombre del/los dedicante/s y, por último, la fórmula funeraria.

Las edades de fallecimiento oscilan entre los 20 y los 35 años. La muerte a una edad superior a 30 años puede plantear ciertas dudas sobre si murieron o no en la lucha o si reflejan situaciones personales poco corrientes. La edad de retiro definitivo, una vez alcanzada la *rudis*, quedaría al libre arbitrio del gladiador, y dependería de su experiencia, forma física, además de circunstancias varias (familia, riquezas obtenidas, ascendiente sobre los aficionados...).

El carácter de los dedicantes nos abre las puertas para el conocimiento del acontecer diario de estas personas de vida tan sacrificada: gladiadores de la misma clase o de clase distinta (números 66, 81, 90) y familiares del difunto (números 59, 63, 66, 72, 91). Sorprende el uso de términos como *uxor* o similares, pues vista la categoría social de los gladiadores el matrimonio de éstos no sería de *iure*. La condición de los dedicantes evidencia el espíritu de cuerpo existente y una cierta forma de solidaridad frente a la dureza de su condición.

4.2. Esclavos públicos e imperiales

La importancia económica de estos esclavos en Hispania fue considerable en la producción de materias primas y en la administración o servicio a las magistraturas de todo tipo⁴³.

4.2.1. *Ambito rural*

En el contexto de esclavitud rural debemos considerar a los esclavos públicos del *collegium Illychiniariorum* (número 2), cuya ocupación profesional ha dado lugar a diversas interpretaciones. Para A. Blanco se trataría de un *collegium siliginiariorum*, panaderos que hacen el *panis siligienus*, de

flor de harina⁴⁴. A. García y Bellido considera por su parte que se trataría de un colegio fabricante de lucernas, oficio relacionado con *Isis*, divinidad a la que asocia con la representación del Nilo dedicada⁴⁵. Dicha representación alude al carácter de protectora de la navegación de dicha diosa. Es la *Isis Pelagia* cuyo culto, difundido en todo el Occidente romano⁴⁶, aparece arraigado en el municipio igabrense a finales del siglo I y principios del II d. C. como lo evidencian otras inscripciones de la zona. Por último, J. Gil Fernández considera que hay que entender por *illychiniarii* a los fabricantes o comerciantes de mechas para lámparas, cuya actividad está relacionada con el Nilo, dado que es en las orillas de este río donde crece la materia prima fundamental para dicha fabricación: el papiro⁴⁷.

Su denominación haría referencia a la utilización de lucernas para la extracción del conocido mármol de Cabra en galerías subterráneas practicadas⁴⁸. Colegio integrado quizá por esclavos públicos de la ciudad, vigilados y dirigidos por *villici*, tendría un carácter religioso muy marcado, con una intervención principal como asociación en el culto a la deidad egipcia. El nexo de unión lo constituyen pues las lucernas, símbolo sagrado del culto isíaco e instrumental de trabajo de estos profesionales⁴⁹. Aceptando la relación de estos trabajadores con la explotación del mármol, el *Pratum Novum* de que habla la inscripción sería el lugar donde se encontraría la sede del colegio, un *vicus* o un *pagus* dependiente del municipio flavio igabrense y cercano a él, siguiendo la pauta de surgimiento de pequeñas localidades, debidas en su origen a aglomeraciones de esclavos trabajadores de canteras.

4.2.2. Administración pública

En el caso de ciertos esclavos públicos, su situación excepcional les permite ejercer actividades que, si no jurídicamente, sí económicamente les dan mayor autonomía. Suelen indicar su condición como signo prestigioso e incluso se les llega a conferir honores. Pudieron desempeñar cargos de grados inferiores, ejerciendo como *apparitores*⁵⁰, siendo ésta posiblemente la función de *Fortunatus* (número 6), *Septimenus* (número 34) y *Trophimus Germanianus* (número 95) o *tabularius*, caso de *Graecinus* (número 34), escribano de la *Colonia Augusta Firma*. También ocupan cargos de mayor responsabilidad, caso de *Eutyichianus* (número 78), *villicus* funcio-

narizado que ejerce además como *arkarius*, esto es, administrador de la *vicesima hereditatium*, siendo así uno de los esclavos públicos vinculados a la fiscalidad del imperio⁵¹.

Dentro de la administración pública hay que considerar la posible adscripción de *Successianus*, esclavo imperial (número 115) a funciones públicas y no privadas.

5. El mundo personal de los esclavos: carácter de la inscripción

Las inscripciones pueden ser funerarias, honoríficas y votivas, pero también sobre actas públicas —analizadas con anterioridad— o privadas, y sobre objetos⁵². Cada uno de estos tipos no lleva a considerar un capítulo importante de la vida cotidiana de los esclavos.

Los cementerios romanos, situados fuera, pero no lejos de las ciudades, y a ambos lados de los principales caminos, acogían las sepulturas de personas de todos los estratos sociales. La legislación romana regulaba tajantemente la consideración de *locus religiosus* de la sepultura de un esclavo en la misma medida que la de un libre. Era obligado enterrar a un esclavo y correr con los gastos necesarios (D. 2, 7, 2 y 31). El enterramiento de los esclavos corría generalmente a cargo de *collegia*, aspecto que analizaremos más adelante. La amplia mayoría representada por las inscripciones funerarias no es significativa de ningún aspecto particular del tema que nos ocupa. Sí lo son, sin embargo, los caracteres presentados por las mismas.

Las inscripciones honoríficas son aquéllas cuyo fin es honrar a una persona. Generalmente están inscritas bajo una estatua, en una columna o un arco levantados en honor a dicha persona. La referencia social de los homenajeados no es limitada.

Las votivas son por su parte una magnífica fuente de información para establecer el carácter de los cultos elegidos y la relación de éstos con la sociedad romana general.

Al margen de estos tres tipos fundamentales, contamos, por un lado, con las *tabellae defixionis* de *Corduba*, por otro con el sello personal de un esclavo llamado *Corinthius* en Palma del Río (número 14).

La humanidad del esclavo, pese a ser cercenada por los esclavistas, se manifiesta pues de múltiples formas: en la religión, la familia, las relaciones con los otros esclavos y en su deseo de libertad.

5.1. Relaciones con sus dueños

Como hemos visto anteriormente, aunque el poder del dueño sobre el esclavo es ilimitado, existieron normas que regularon en cierta medida los posibles abusos cometidos. El trato dado a los esclavos iba desde la total despersonalización del mismo —abusos sexuales y torturas— hasta su inclusión casi efectiva en la vida diaria de los habitantes de la casa a la que perteneciera⁵³.

Las características físicas de las inscripciones funerarias (tipo y forma de la piedra, tamaño de la misma) nos hablan, sin duda, de algún aspecto determinado de la vida cotidiana que viviera el esclavo. El formulario y la semántica de éstas evidencian el carácter de las relaciones establecidas entre amos y esclavos, que se manifestaría en sus niveles de vida, en la misma medida en que quedan reflejadas relaciones de amistad y familiares entre ellos.

Junto a las distintas normas de comportamiento que adoptaran Estado y dueños, a lo largo de toda la historia de Roma, hay que establecer una primera diferencia entre los niveles de vida de los esclavos rústicos y los urbanos, por un lado, y los privados y públicos, por otro. Evidentemente la situación de los dos últimos grupos sería cualitativamente mejor dados los condicionantes socio-políticos de la época. Por un lado, los esclavistas romanos trataron sin duda de sacar el mayor partido posible de sus esclavos, y para ello, siguieron en gran medida los consejos dados por los agrónomos latinos⁵⁴. Sólo dentro de una falta de conciencia colectiva por parte del esclavo, cuadran los *villici* y otros esclavos encargados de llevar la dirección de la economía del dueño, *dispensatori*.

Las fuentes epigráficas nos ofrecen ejemplos de dueños de esclavos (rurales o urbanos) que merecieron el aprecio de éstos y viceversa. Constatamos inscripciones funerarias dedicadas por esclavos a su dueño/a (números 24, 42, 45, 46, 47, 49) que evidenciarían un trato especial dentro de una posible servidumbre doméstica, e inscripciones en las que dueño y esclavo comparten sepultura (números 3, 53), casos éstos en los que la corta edad de los dependientes fallecidos parece indicar una relación personal frecuente en el mundo romano, en la que un señor, o una pareja de señores, querían y criaban a dichos esclavos como a hijos y a los cuales daban una educación de hombres libres.

La manifestación más importante de las relaciones existentes entre los componentes del mundo servil y sus amos son los *hermae*-retratos, cu-

ya importancia ha sido puesta de manifiesto en las consideraciones iniciales sobre identificación epigráfica.

5.2. Relaciones familiares (*contubernium*) y de amistad (*conservi/collegae*)

La familia, al igual que la amistad, fue para el esclavo un refugio para su situación. El esclavo formaba parte de la familia, participaba del mismo culto a los *lares* y defendía los intereses del *pater*. No tenían la facultad de constituir familia reconocida jurídicamente, sólo podían unirse en *contubernium*. Los esclavos unidos en *contubernium* no adquirirían derecho alguno, el dueño podía vender a alguno de los dos, y tenía plenos poderes sobre los hijos fruto de estas uniones.

Sin embargo, existió un paralelismo real entre la familia del esclavo y la del libre. Los núcleos familiares de esclavos están presentes en esta epigrafía conventual, explícitamente, empleando términos que de derecho no le corresponden, e implícitamente, aquellos casos en los que la presencia de un hombre y una mujer de condición servil aparecen compartiendo sepultura (número 74). Así se evidencia la existencia de un núcleo familiar con la constancia de los términos *contubernalis* (número 89), *uxor* (números 33, 59, 66, 91, 92), *coniunx* (número 72), *maritus* (número 78) y *vir* (número 8), así como *soror* (número 25), *socer* (número 48), *frater* (número 65), *mater* (número 25) y *filius* (números 24, 88). En algunas de las inscripciones se evidencian muestras de amor marital, caso de los números 8, 59 y 72.

Por otro lado, en el mundo romano los esclavos y libertos de familias ricas, al igual que los de las *familiae publicae*, solían formar colegios funerarios con el fin de asegurarse una sepultura en un lugar común. Hemos identificado la presencia de estos *collegiae domesticae* en nuestro ámbito de estudio teniendo en cuenta, como es frecuente, la aparición de una lista de nombres en la lápida funeraria, pudiendo ser éste el caso de los números 85 y 87. Encontramos, por otra parte, cinco casos de evidencia directa, en los que los términos *cum suis* (número 115), *familia universa* (número 81), *familia publica* (número 95) y *conservi* (número 90), nos hablan claramente de la existencia de asociaciones funerarias y religioso-funerarias, con su sacerdote para ceremonias religiosas, y su *magister* como todo colegio, público o privado.

Tal y como sucede en la relación con los dueños, el carácter de la inscripción también evidencia las relaciones de amistad que pudieron establecerse entre personas de la misma condición servil. Existen ejemplos de esclavos que dedican inscripciones a individuos de su misma adscripción social, destacando en este contexto los gladiadores, cuya unión debió ser mayor dado el compañerismo existente al que antes hemos aludido.

5.3. Mundo interior: religiosidad

En el mundo romano no existió frontera religiosa entre libres y esclavos. El esclavo se agrupa frecuentemente en torno a las divinidades formando cofradías o *collegia*, de culto y funeraticios, para organizar los banquetes, sacrificios y fiestas dedicados a aquéllas. El sepulcro del esclavo era, como el del libre, un *locus religiosus*⁵⁵ y su sepultura estaba dedicada igualmente a la *religio* de los dioses Manes. Los dos grupos sociales participaron en común en el culto, uno junto al otro, aunque sí parece ser que hubo cultos especialmente frecuentados por esclavos.

Por otra parte, en el mundo romano, a diferencia del griego u oriental, no existe una categoría especial de esclavos de los templos o de la divinidad; los mismos *servi publici*, que son propiedad del Estado, son ordenados por los sacerdotes a que realicen actividades relacionadas con el culto. Ese puede ser el caso de los números 34 y 115, dados los votos realizados. En el culto oficial toman frecuentemente parte en distintos momentos —no dignos de los libres—, como actores de los ritos o de los sacrificios, siendo su función la de un *minister*, no correspondiéndole nunca, por ley, los cargos oficiales de *sacerdos*, *magister* o *auspex*.

En relación a los votos realizados, hay que tener en cuenta que, en la Bética como en el resto del orbe romano, convivieron las divinidades indígenas y el sincretismo producto del contacto de las religiones greco-romana y oriental⁵⁶.

Así, aparecen en esta epigrafía conventual dedicaciones a divinidades indígenas: *Salpina* —divinidad a la que se invoca en una de las *tabellae defixionis* de *Corduba* (número 77)—, *Marte* (número 34) y *Silvano* (número 115) —considerados como dioses indígenas asimilados a los romanos, dada la presencia de la palabra *Deo* en los epígrafes⁵⁷— y a divinidades greco-romanas: *Salute Caesarum* (número 20) e *Iovi* (número 56).

Tenemos además dos ejemplos de *tabellae defixionis* (números 71 y 77). Se trata de pequeñas tablillas, en general de plomo, con forma rectangular, que aparecen enrolladas en forma de *volumen* o plegadas como un políptico. Con ellas se buscaba causar un perjuicio a un individuo concreto, obligando a la divinidad a atender este ruego. Los términos que se emplean en la maldición son fórmulas mágicas. Es vital el nombre de la víctima, que no falta en ninguna de las aparecidas, y al que se añaden toda clase de precisiones como nombres familiares, lugar donde vive, oficio que ejerce... Generalmente, aunque no es éste el caso, se menciona también el nombre de una divinidad vinculada al mundo de los muertos. La mayoría eran depositadas en tumbas. El valor mágico del encantamiento se atribuye al clavo que traspasa la tablilla. Como el autor del encantamiento une al plomo con el clavo, así el embrujado estaba ligado, necesariamente, a lo escrito en éste. Era práctica común poner los plomos en contacto con el interior de la sepultura, lo que podía conseguirse fácilmente en aquéllos que disponían de conducto para las libaciones⁵⁸.

Observamos dos hechos claves en relación a los votos realizados. Por un lado, el que los dioses menores de la religión clásica, los dioses locales y los extranjeros gozaron entre los esclavos béticos de mayor favor que las grandes divinidades oficiales y que su religiosidad se dirige preferentemente a las divinidades de la tierra (Marte, dios de la guerra y la fertilidad de la tierra, y Silvano, dios de los bosques y los prados), opuestas a las divinidades del cielo, veneradas especialmente por las capas más altas de la sociedad⁵⁹.

Por otro, que son los esclavos públicos e imperiales los principales agentes de los votos, prueba de su situación privilegiada respecto a los privados.

Conclusiones

Para finalizar expondremos brevemente una síntesis de los resultados de nuestra investigación. Consideramos como punto de partida que la dinámica que se aprecia en el sector de los esclavos no difiere de la generalidad conocida para el Imperio.

En primer lugar, y en lo que al origen se refiere, constatamos para nuestro ámbito de estudio una casi igualdad porcentual de esclavos y li-

bertos de procedencia occidental (49%) y greco-oriental (41%), complementada con un porcentaje sensiblemente inferior de individuos esclavizados de posible origen indígena (10%). Podríamos concluir pues que existió una preeminencia del mercado exterior de esclavos en nuestra zona de estudio, sin obviar una esclavización ligada a las guerras de conquista.

Constatamos también la homogeneidad, con relación a la esclavitud en el mundo romano en general, de las diversas consideraciones de carácter jurídico existentes en nuestros *conventus*, tanto en la manifestación concreta de las leyes municipales como en la conceptualización de términos del derecho romano: *servus vicarius*, *contubernium* o *heres*.

Se explicita asimismo, y al igual que en el resto del Imperio, la heterogeneidad existente en este sector servil. Los diferentes niveles de vida de los esclavos se establecen así en función de dos criterios fundamentales: su pertenencia a un dueño privado, público o al propio Emperador y su adscripción a un ámbito rural o urbano. Los resultados obtenidos manifiestan, por un lado, y como es lógico, un elevado porcentaje de esclavos privados (93%), a resultas de las pautas de producción de época romana implantadas en la Península, y una muestra selectiva de esclavos públicos (4%) e imperiales (2%) que ejemplifican la capacidad patrimonial y productiva de las instituciones —administración central, provincial y municipal— del Imperio. Por otro lado, documentamos la presencia del sector servil en todos los sectores productivos, considerando su imbricación directa con el mundo rural en un ámbito espacial agrícola y minero por excelencia (43%), pese al mayor grado porcentual de esclavos urbanos (57%), explicable desde las características propias de la documentación epigráfica.

Es posible además relacionar todo ello con las diferentes manifestaciones del mundo personal de los esclavos constatadas. La humanidad del esclavo se manifiesta en la relación con sus amos y con otros esclavos, en la creación de núcleos familiares *de facto* y en las manifestaciones religiosas. Son frecuentes las dedicaciones de esclavos a esclavos, esclavos a sus amos (inscripciones honoríficas —*hermae*—) y viceversa (7%). Por último la presencia de los esclavos en el mundo religioso evidencia, por un lado, en la consagración de su sepultura (87%) a los dioses Manes, en que son los esclavos públicos e imperiales los principales agentes de los votos (3%), por otro, que ocupan mayor protagonismo las divinidades de la tierra en oposición a las divinidades del cielo veneradas por las capas altas de la sociedad.

CORPUS DOCUMENTACION EPIGRAFICA

El orden de catalogación seguirá la actual delimitación provincial española teniendo en cuenta que son siete las provincias que en la Antigüedad formaron parte, en mayor o menor medida, de los *conventus* que nos ocupan. Adscribimos cada una de las inscripciones recogidas en el catálogo —en los casos que es posible— a alguna de las ciudades conocidas e identificadas de época romana, considerando que las ciudades romanas formaban parte de un todo, que incluía un territorio circundante definido que dependía jurídicamente de ellas.

1. CONVENTUS ASTIGITANUS

CORDOBA

Baena (Iponoba)

1. *Eutyrcia* (Puerta y Stylow 1985, VIII). Por el formulario dataría de la segunda mitad del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) EUTYRCIA AN (norum) III P(ia) IN S(uis) H(Ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)

«Consagrado a los Dioses Manes, Eutyrcia, de 3 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Cabra (Igabrum)

2. *Illychiniariorum, Collegium* (AE, 1972, n° 272; HAE 2711; Segura 1988, XXII). La fecha de formación de este colegio oscilaría entre finales del siglo I y comienzos del II d. C.

T(itus) FLAVIUS V(ic)TOR COLLEG(io/ii) ILLYCHINIARIO(ru)M PRATI NOVI D(onum/edit) D(edit/edicavit)

«Tito Flavio Víctor, al colegio Illychiniario, dona y dedica un nuevo terreno».

3. *Primigenius* (Segura 1988, XXVI; HE3, 171). La incluimos entre las pertenecientes a Cabra pese a que pudiera proceder también de Córdoba.

[...URB]ANUS IGABREN[SIS PIUS] IN SUIIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) [T(erra) L(evis) PRIM]IGENIUS URBAN[I SER (vus)] AN(norum) VIII [P(ius) IN S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«(...) Urbano, igabrense, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve. Primigenio, esclavo de Urbano, de 9 años, aquí yace, séate la tierra leve».

4. *Secunda* (CIL II 1622; ILER 3091; Rivero 1933, n° 159; Segura 1988, XII).

D(is) M(anibus) S(acrum) SECUNDA AN(norum) XXV P(ia) IN S(uis) H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Secunda, de 25 años, aquí yace, séate la tierra leve».

5. *Tertulia* (CIL II 1623; ILER 2552; Segura 1988, XIII).

TERTULIA ANNORUM XVI HIC SITA EST.

«Tertulia, de 16 años, aquí yace».

Carcabuey (*Ipolcobulcula*)

6. *Fortunatus* (CHCórdoba II, 1983, p. 191, lám. 189; Stylow 1983, n° 2). Letras actuarias, con influencia de la cursiva, con ápices poco marcados y con los trazos verticales alargados, típicos de finales del siglo II y principios del III d. C.; interpunción en forma de *hedera* y triangular.

D(is) M(anibus) S(acrum) FORTUNATUS M(unicipium) M(unicipi) IPOLCOBULCULENSIIUM SER(vus) ANNOR(un) XXXXIII PIUS IN SUIIS HIC SIT(us) EST SIT TIB(i) TER(ra) LEVIS.

«Consagrado a los Dioses Manes, Fortunato, esclavo del municipio de Ipolcobulcula, de 43 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Castro del Río (*Ipsca*)

7. *Facundus* (Canto 1977, n° 11). Aunque las letras son difíciles de encajar cronológicamente, dataría del siglo III d. C. por presentar el formulario sepulcral completo.

FACUNDUS GN(aei) S(ervus) A(nnorum) XXV P(ius) in S(uis) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) H(ic) S(itus) E(st).

«Facundo, esclavo de Gneo, de 25 años, pío entre los suyos, séate la tierra leve, aquí yace».

Castro del Río (*Iptucí*)

8. *Graeca-Iaccus* (CIL II 1580; Mangas 1971, p. 207; Puerta y Stylow 1985, II). *Por las letras, más bien rascadas que grabadas e interpunción triangular, y por la especial estructura y semántica del texto —forma vale—* podría datar del siglo I d. C.

TE LAPIS OPSTESTOR LEVITER SUPER OSSA RESIDAS NE NOSTRO DOLEAT CONDITUS OFFICIO GRAECA SER(va) HIC SITA EST VALE IACCUS VIR ET [...] D(e) S(uo) D(edit).

«La piedra que cubre tus huesos, no entierra el dolor. Graeca, esclava, aquí yace, adiós, su marido y (...), de su dinero, lo dio».

Montilla

9. *Firmanus* (CIL II 1544).

D(is) M(anibus) S(acrum) FIRMANUS ANNORUM XXXVIII PIUS IN S(uis) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, de 49 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

10. *Phile* (CIL II 1545).

D(is) M(anibus) S(acrum) PHILE AN(norum) XXVIII M(enses) II D(ies) XX PIA IN S(uis) HIC S(ita) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Phile, de 29 años, 2 meses, 20 días, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

11. *Spartacus* (CIL II 1548).

D(is) M(anibus) S(acrum) SPARTUS PIUS H(ic) S(itus) E(st).

«Consagrado a los Dioses Manes, Sparto, pío, aquí yace».

Palma del Río (*Segida Augurina*)

12. *Amanda* (Fernández Chicarro 1975, p. 38, nº 1; Stylow 1988, nº 5; HE 2, 350). Letra actuaria elegante, interpunción triangular y de *hedera*. Por la forma de las letras y el formulario se fecharía a fines del siglo I o a comienzos del siglo II d. C.

AMANDA RUSTICI SER(va) ANN(orum) XIII H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Amanda, esclava de Rústico, de 14 años, aquí yacé, séate la tierra leve».

13. *Bucolus* (Stylow 1988, nº 18; HE 2, 357). Por el tipo de letra, capital cuadrada con influencia actuaria, e interpunción en forma de gancho, estamos ante una inscripción de finales del siglo I o comienzos del II d. C.

BUCOLUS [A]N(nis) XXX FUIT [...]IA ROMANA [...].

«Bucolus, de 30 años, (...?)».

14. *Corinthius* (Stylow 1988, nº 17). Sello de bronce rectangular con el anillo roto, con las letras invertidas. Como la mayoría de los sellos correspondería al siglo I-II d. C.

CORINTH(i) C(ai) K(apitonis) D(ispensatoris).

15. *Hermes* (Stylow 1988, n° 8). Como la mayoría de las inscripciones gladiatorias de Córdoba, procede de entre finales del siglo I y principios del II d. C.

[...H]ERMES HERC[...] RUDIS ANN(orum) XX[...] H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) [L(evis)].

«(...) Hermes, (ludis Herculeus?), rudes, de (...) años, aquí yace, séate la tierra leve».

16. *Successa* (CIL II 1514; Stylow 1988, n° 6).

D(is) M(anibus) S(acrum) SUCCESSA ANN(orum) XXV PIA IN SUOS H(ic) S(ita) E(st) (Sit) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Successa, de 25 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Puente Genil (Astapa?/Oningi?)

17. *Modesta* (CIL II 1634).

D(is) M(anibus) S(acrum) MODESTA ANNORUM L PIA IN SUIS HIC SITA EST DICITE QUI LEGITIS S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Modesta, de 50 años, pía entre los suyos, aquí yace, tú que lo lees, di, séate la tierra leve».

Rute (Cisimbrium)

18. *Severinus* (CIL II 1636).

DIS MANIBUS SEVERINUS ANNOR(um) XXVIII H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«A los Dioses Manes, Severino, de 28 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Santaella

19. *Sabdaeus* (CIL II 1552; Mangas 1971, p. 222). Procede de finales del siglo I d. C. por ser una fecha óptima para que se manifiesten los *vilici* agrarios.

SABDAEUS VILICUS ANNOR(um) LIII H(ic) S(itus) EST S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Sabdaeo, vilicus, de 53 años, aquí yace, séate la tierra leve».

JAEN

Alcalá la Real (Sucaelo)

20. *Auctus* (CILA III 1 (lám. 1)).

[P]RO SALUTE [C]JAE[S]A[RUM] AUCTUS SER(vus) V(otum) S(olvit) L(ibens) M(erito).

«Por la Salud de los Césares, Aucto, esclavo, cumplió su voto de buen grado, como es justo».

Alcaudete (Sosontigi)

21. *Venustus* (Recio Veganzones 1969, pp. 51-52, n° 83; CILA III 414). Por el tipo de letra, capital actuaria e interpunción triangular, y el formulario, correspondería a época de Trajano.

VENUSTUS ANN(orum) X PIUS IN SUOS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Venusto, de 10 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Martos (Tucci)

22. *Delpus* (Recio Veganzones 1969, pp. 15-17, n° 3 (lám. 3); CILA III 463 (lám. 312)). Las letras capitales cuadradas de buena incisión, trazado regular, e interpunción triangular, el tipo de monumento y las fórmulas epigráficas sitúan la inscripción en época julio-claudia.

DELPUS IULIAE LALEMAE (SER(vus) AN(norum) XL H(ic) S(itus) E(st) IN F(ronte) P(edes) XII IN A(gro) P(edes) X.

«Delpo, esclavo de Julia Lalema, de 40 años, aquí yace, al frente 12 pies, en el terreno 10 pies».

23. *Fortunata* (CIL II 1701; Acedo 1928, p. 48; García Serrano 1968, p. 47; ILER 3101; CILA III 465 (lám. 314)). Por las fórmulas epigráficas puede proceder de pleno siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) FORTUNATA ANN(orum) XXV PIA IN SUOS H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Fortunata, de 25 años, pía entre los suyos, aquí yacen, séate la tierra leve».

MALAGA

Bobadilla (Ostippo)

24. *Arvero-Niger* (EE, IX, 247; Portillo, Rodríguez Oliva y Stylow 1985, n° 23).

C(aio) SEMPRONIO GAL(eria) PULVERINO ARVERO NIGRI FILIUS DAT.

«A Cayo Sempronio Pulverino, de la tribu Galeria, Arvero (esclavo), hijo de Niger, lo da».

Teba del Condado (Sabora)

25. *Cronice-Nicias* (CL II 5045; Mangas 1971, p. 199). Fechable entre los siglos I y II d. C.

NICIAS C(ai) MEMMI GALLI SERVUS AN(norum) XXX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) MATER ET CRONICE SOROR D(ant).

«Nicias, esclavo de Cayo Memmio Gallo, de 20 años, aquí yace, séate la tierra leve; su madre y su hermana Cronice lo dan».

26. *Felix* (CIL II 1429; Mangas 1971, p. 204). Por los caracteres paleográficos, es posible fecharla a comienzos del Imperio.

FELIX SERVUS ANN(orum) XX.

«Felix, esclavo, de 20 años...».

27. *Optatus* (CIL II 5046; Mangas 1971, p. 215). Fechable entre los siglos I y II d. C. OPTATUS C(ai) MEMMI GALLI SERVUS ANN(orum) XXXX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Optato, esclavo de Cayo Memmio Gallo, de 40 años, aquí yace, séate la tierra leve».

28. *Stercusia* (Rodríguez Oliva 1983, n° 7; AE, 1983, n° 528).

STERCUSIA M(arci) AELI AELIANI<SI> SE(roa) AN(norum) IIII H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Stercusia, esclava de Marco Aelio Aelianisio, de 4 años, aquí yace, séate la tierra leve».

SEVILLA

Ecija (*Astigi*)

29. *Dorus* (EE, IX, 223; Mangas 1971, p. 200). Por los caracteres paleográficos y el formulario podría fecharse en el siglo II d. C.

DORUS LUCRETIAE AFRAE SER(vus) ANNOR(um) XIIIX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Doro, esclavo de Lucrecia Afra, de 18 años, aquí yace, séate la tierra leve».

30. *Facundus* (EE, IX, 224; Mangas 1971, p. 202).

FACUNDUS AN(norum) XX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Facundo, de 20 años, aquí yace, séate la tierra leve».

31. *Graecinus* (CIL II 1480; Mangas 1971, p. 207). Por los caracteres paleográficos y el formulario se fecharía en época imperial.

D(is) M(anibus) S(acrum) GRAECINUS COLON(iae) AUG(ustae) FIR(mae) SER(vus) TABUL(arius) ANN(orum) XXXI PIUS IN SUIIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Graecino, esclavo de la Colonia Augusta Firma, tabulario, de 31 años, aquí yace, séate la tierra leve».

32. *Kara* (CIL II 5455; Mangas 1971, p. 210). Por el tipo de letra y el formulario se fecharía hacia finales de la República.

[K]ARA [T]UTI [S]ERVA [A]NNORU[M] XXXV [H(ic)] S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Kara, esclava de Tuto, de 35 años, aquí yace, séate la tierra leve».

33. *Sabina* (CIL II 1483; ILER 5724; Crespo y Sagredo 1976, n° 5).

SABINA V(aleri) EROTIS MEDICI UXOR AN(norum) L M(enses) VI PIA IN SUIS H(ic) S(itus) E(st) (Sit) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Sabina, esposa de Valerio Eros, médico, de 50 años y 4 meses, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

34. *Septimenus* (CIL II 1472; Mangas 1971, p. 223).

DEO MARTI SEPTIMENUS R(ei) P(ublicae) A(stigitanae) EX VOTO POSUIT.

«Al Dios Marte, Septimeno, esclavo de la República de Astigi, de su voto, lo puso».

35. *Successus* (CIL II 5541; Mangas 1971, p. 224).

SUCCESSUS SER(vus) ANN(orum) XXX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Successo, esclavo, de 30 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Estepa (*Ostippo*)

36. *Elpis* (CIL II 1454; Mangas 1971, p. 201). Fechable a finales del siglo I d. C.

ELPIS SER(va) DOMINIS CAR(a) A(nnorum) XXV H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Elpis, esclava, querida por sus dueños, de 25 años, aquí yace, séate la tierra leve».

37. *Foesia* (CIL II 1455; Mangas 1971, p. 205). Procede del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) FOESIA SERVA ANNORUM XXXIII PIA IN SUIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Foesia, esclava, aquí yace, séate la tierra leve».

38. *Sterceia* (Recio Veganzones 1976, n° 7).

D(is) M(anibus) S(acrum) STERCEIA SER(va) ANNO(rum) XXXIII PIA IN SUIIS H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Sterceia, esclava, de 33 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Herrera (*Pagus Singiliensium*)

39. *Calliope* (CIL II 1452; Mangas 1971, p. 195).

CALLIOPE C(ai) MANLI(i) TORQUATI(I) SER(va) ANNOR(um) XXXV H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Calliope, esclava de Caio Manlio Torcuato, de 35 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Osuna (*Urso*)

40. *Atthe-Hedone-Linia* (CIL II 5445; Mangas 1971, p. 192). La construcción no muy frecuente, y los caracteres paleográficos nos sitúan a finales del siglo I d. C.

LINIA ATTHE HEDONE LOCA III.

«Linia, Atthe, Hedone, lugar de tres pies».

2. CONVENTUS CORDUBENSIS

BADAJOZ

Casas de Reina (*Regina*)

41. *Crescens* (ILER 2535; Alvarez Martínez 1982, p. 13, n° 9; CIL II²/7, 992). Por el formulario se fecharía entre el siglo I y el II d. C.

CRESCENS [...] CALPUR[NI] SER[VUS] AN(norum) [...] H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)].

«Crescens, esclavo de (...) Calpurnius, de (...) años, aquí yace, séate la tierra leve».

42. *Praesens-Privatus* (CIL II²/7, 981). Por el tipo de letra y el formulario se fecharía entre finales del siglo II y el III d. C.

[D(is)] M(anibus) [S(acrum)] [P]RIVATUS [D]ISPENSATOR [E]T VERNA AUG(usti) HIC IACET CUM SUO ALUMNO PRAESENTI [D]E SUO PECULIO.

«Consagrado a los Dioses Manes, Privato, dispensator y nacido esclavo de Augusto, aquí yace, con su alumno Praesens, lo pagó de su peculio».

Magacela (*Contosolia?*)

43. *Musa* (CIL II²/7, 969). Por el tipo de letra procedería de entre el siglo I y el II d. C.

MUSA [...] SABINI [SER(va)] AN(orum) X[...].

«Musa, esclava de Sabino, de (...) años, ...».

Maguilla (*Municipium Flavium V* (---))

44. *Victor* (CIL II²/7, 900).

D(is) M(anibus) S(acrum) VICTOR SER(vus) ANN(orum) XXI MENS(ium) IIII P(ius) I(n) S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Víctor, esclavo, de 21 años y 4 meses, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Malpartida de la Serena (*Iulipa*)

45. *Adonis* (EE, IX, 257; Mangas 1971, p. 448; CIL II²/7, 934). Por el tipo de letra y el formulario procedería del siglo I d. C.

C(aius) FLAVIUS C(aii) L(ibertus) PHILOCALUS H(ic) S(itus) E(st) A[DO]NIS H(eres) D(e) S(ua) F(aciendum) C(uravit).

«Cayo Flavio Filocalo, liberto de Cayo, aquí yace. Adonis, su heredero, lo arregló de su dinero».

46. *Iucundus* (EE, IX, 255; Mangas 1971, p. 210; CIL II²/7, 932). Fechable hacia principios del siglo I d. C.

CORNELIA Q(uinti) F(ilia) MARCELLA H(ic) S(ita) E(st) IUCUNDUS SER(vus) D(e) S(uo).

«Cornelia Marcela, hija de Quinto, aquí yace. Iucundo, su esclavo, (lo puso) a su costa».

47. *Restitutus* (EE, IX, 254; Mangas 1971, p. 221; CIL II²/7, 929). Por los caracteres paleográficos y el formulario procedería de finales del siglo I d. C.

CANTI(a) C(ai) LIBERTA CLARINA AN(norum) XXV H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) RESTITUTUS D(e) S(ua) F(ecit) Q(uravit).

«Cantia Clarina, liberta de Cayo, de 25 años, aquí yace, séate la tierra leve. Restituito, a su costa, lo hizo».

48. *Silvana* (EE, IX, 259; CIL II²/7, 936). Por el tipo de letra y el formulario se fecharía entre los siglos I y II d. C.

SILVANA [...]ANI [SE]RVA AN(*norum*) [...]IV H(*ic*) S(*ita*) E(*st*) S(*it*) [...] AGAT(*h*)o [SOC]ER D(*e*) S(*uo*) F(*aciendum*) C(*uravit*).

«Silvana, esclava de (...), de (...) años, aquí yace, séate la tierra leve, (...) Agatho, su suegro, de su dinero, lo puso».

Monterrubio de la Serena (*Contosolia?*)

49. *Felix* (CIL II²/7, 954). Por el tipo de letra y el formulario dataría de entre el siglo I y el II d. C.

C(*aius*) SULPICIUS TAURUS EMERITĒ(*n*) SI(*s*) AN(*norum*) XVI H(*ic*) S(*itus*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is) FELIX ANC(*illa*) D(*e*) S(*uo*) F(*aciendum*) C(*uravit*).

«Cayo Sulpicio Tauro, emeritense, de 16 años, aquí yace, séate la tierra leve. Felix, su esclava, de su dinero lo hizo».

Quintana de la Serena (*Iulipa*)

50. *Servolus* (CIL II²/7, 928). Fechable entre el siglo I y el II d. C.

SERVOLUS G(*ai*) DECI ITALICI SER(*vus*) ANN(*orum*) LXXX H(*ic*) S(*itus*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is).

«Servolus, esclavo de Gayo Decio Italico, de 80 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Zalamea de la Serena (*Iulipa*)

51. *Acidus* (CIL II²/7, 908). Por el formulario podría situarse entre los siglos I y II d. C.

ACIDUS ANN(*orum*) XXII H(*ic*) S(*itus*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is) OCCISSUS.

«Acido, de 22 años, aquí yace, séate la tierra leve».

52. *Licinus* (CIL II²/7, 913). Por el tipo de letra y el formulario se fecharía entre el siglo I e inicios del II d. C.

LICINUS GAVIAE FAUSTAE SER(*vus*) AN(*norum*) XV H(*ic*) S(*itus*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is).

«Licino, esclavo de Gavia Fausta, de 15 años, aquí yace, séate la tierra leve».

53. *Maura* (CIL II 2356; Mangas 1971, p. 213; CIL II²/7, 915). Por el formulario procedería de mediados del siglo I d. C.

MAURA Q(*uinti*) VALER(*ii*) SERVA ANN(*orum*) XII H(*ic*) S(*ita*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is) Q(*uintus*) VALERIUS MODE (*stus*) ANN(*orum*) LXXV H(*ic*) S(*itus*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is) NIGRINA SULPICIA ANN(*orum*) L H(*ic*) S(*ita*) E(*st*) S(*it*) T(*ibi*) T(*erra*) L(*ev*is).

«Maura, esclava de Quinto Valerio, de 12 años, aquí yace, séate la tierra leve. Quinto Valerio Modesto, de 75 años, aquí yace, séate la tierra leve. Nigrina Sulpicia, de 50 años, aquí yace, séate la tierra leve».

CORDOBA

Alcolea (*Corduba*)

54. *Trophime* (CIL II 5538; CIL II²/7, 719). Los *Trophimi* aparecen en mayor abundancia en el siglo II, extendiéndose al siglo III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) TROPHIME ANNOR(um) XX P(ius) I(n) S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Trophime, de 20 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Bujalance (*Calpurniana?*)

55. *Euche* (CIL II 2152; ILER 3253; Rivero 1933, p. 197; CIL II²/7, 183). Procedería por el tipo de letra y el formulario del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) EUCHE AN(norum) XVII H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Euche, de 17 años, aquí yace, séate la tierra leve».

56. *Lapa* (CIL II²/7, 179). Por el voto realizado y el formulario procedería del siglo I d. C.

I(ovi) O(ptimo) M(aximo) EX VOTO LAPA CATULI S(ervus).

«A Júpiter Optimo Maximo, Lapa, esclavo de Catulo, cumpliendo el voto, lo puso».

Cañete de las Torres (*Calpurniana?*)

57. *Natalis* (Fita 1912, pp. 516-518; Romero de Torres 1913, pp. 72-73; CIL II²/7, 190). Por los caracteres paleográficos procedería del siglo III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) NATALIS AN(norum) XXXX PIA IN SUOS SIT TER(ra) LEV(is).

«Consagrado a los Dioses Manes, Natalis, de 45 años, pía entre los suyos, sea la tierra leve».

58. *Princeps* (Rodríguez Neila 1983, III; Portillo, Rodríguez Oliva y Stylow 1985, pp. 185-ss., n° 10; CIL II²/7, 189). Por los caracteres paleográficos —letra capital

cuadrada e interpunción triangular— y el formulario se fecharía a mediados del siglo I d. C.

RUFO N(ostro) PRINCEPS DISPENS(ator).

«Para nuestro Rufo, Princeps, (su) administrador (se lo dedica)».

CORDOBA (Corduba)

59. *Actius* (García y Bellido 1960, n° 8; *HAE* 327; Mariner Bigorra p. 34; Piernavieja 1977, n° 65; Mangas 1971, p. 187; *CIL* II²/7, 353). Procede de mediados del siglo I d. C.

ACTIUS MUR(nillo) VIC(it) VI AN(n)O(rum) XXI H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(erra) L(evis) UXOR VIRO DE SUO QUOT QUISQUIS VESTRUM MORTUO OPTARIT MIHI ITILI DI FACIANT SEMPER VIVO ET MORTUO.

«Actio, murmillo, venció 6 veces, de 21 años, aquí yace, séate la tierra leve. Su esposa, a su propia costa, hizo este monumento a su marido. Lo que cualquiera de-sease para mí ya difunto, eso mismo hagan los dioses con él esté vivo o muerto».

60. *Agilio* (Portillo, Rodríguez Oliva y Stylow 1985, p. 217; *CIL* II²/7, 378). Por el tipo de letra y el formulario se fecharía entre finales del I e inicios del II d. C.

M(arco) ACILIO NIG[RO] AGILIO SER(vus) D(onum) D(at).

«A Marco Acilio Niger, Agilio esclavo, lo da».

61. *Agilio* (*CIL* II, 2297; *ILMM* N° 15; *CIL* II²/7, 382).

NICEI N(umisiae) AGILIO SER(vus) D(onum) D(at).

«A Nice Numisia, Agilio esclavo, lo da».

62. *Aglaus* (*CIL* II²/7, 404). La inscripción se fecharía a mediados del siglo I d. C.

AGLAUS HIC SITUS EST S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Aglao, aquí yace, séate la tierra leve».

63. *Alipus-Amabilis* (García y Bellido 1960, n° 11; Mangas 1971, p. 189; *CIL* II²/7, 354). La inscripción procede de mediados del siglo II d. C.

ALIPUS AN(norum) XXX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) POSUIT AMABILIS DE SUO AMABILIS ANNO(rum) XXX NAT(ione) GALL(us) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(erra) L(evis).

«Alipo, murió a los 30 años. Aquí yace, séate la tierra leve. Levantó esta memoria a su costa Amabilis. Amabilis, de nación gala, de 30 años, aquí yace, séate la tierra leve».

64. *Amandus* (García y Bellido 1960, n° 8; HAE 325; Piernavieja 1977, n° 57; Mangas 1971, p. 189; CIL II²/7, 355). Como la mayoría de las lápidas gladiatorias se fecha entre los siglos I y II d. C.

TR(aex) AMANDUS (ludi) NER(oniani) (pugnavit) XVI VER(na) PLACENT(inus) ANN(orum) [X]XII MUR(millo) [PU]DENS LIB(eratus).

«Tracio, Amando, de la familia neroniana. Luchó 16 veces. Nació esclavo en Placentia. Murió a los 21 años. Pudens, murmillo, liberado».

65. *Ampliatus-Studiosus* (Marcos 1976, n° 1; Piernavieja 1977, n° 67; CIL II²/7, 356). Procede de principios del siglo II d. C.

MUR(millo) AMPL[L]IATUS N(atione) SYRUS PUGN(avit) X[XX]III ANN(orum) XXX STUDIOSUS FRATER D(e) S(uo) P(osuit) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Murmillo, Ampliato, de nación siria, luchó 33 veces, de 30 años, aquí yace, séate la tierra leve. Su hermano, el trax Studioso le puso este recuerdo».

66. *Apollonia-Faustus-Hermes* (García y Bellido 1960, n° 4; HAE 324; Piernavieja 1977, n° 61; Mangas 1971, p. 191; CIL II²/7, 361). Se fecharía a inicios del siglo II d. C.

MUR(millo) (contra) R(ete) FAUSTUS (ludus) NER(onianus) (palmarum) XII VER(na) ALEX(andriae) AN(norum) XXXV H(ic) S(itus) E(st) APOLLONIA UXOR ET HERMES TR(rax) DE SUO POSUERUNT.

«Murmillo, Fausto, de los juegos neronianos, luchó 12 veces. Nacido esclavo en Alejandría. Murió a los 35 años. Apollonia, su mujer, y Hermes, de la clase de los gladiadores tracios, pusieron este monumento a su costa».

67. *Aristobulus* (García y Bellido 1960₁, n° 11 bis y 25; HAE 1858; Piernavieja 1977, n° 58; Marcos 1976; n° 3; CIL II²/7, 358). Por el tipo de letra se fecharía entre finales del siglo II e inicios del III d. C.

ARIS[TOB]JULUS <ludi> HIS[P]ANI <pugnavit> XXII [NA]T(ione) GRAEC(us) [AN(norum) X]XXI H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Aristóbulo, de los juegos gladiatorios hispanos?, luchó 22 veces, de nación griego, murió a los 31 años, aquí yace, séate la tierra leve».

68. *Auge* (CIL II²/7, 418). Procede del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) AETERNAE SECURITATI AUGE AN(norum) XXXV P(ius) I(n) S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, por su eterno descanso, Auge, de 35 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

69. *Badia* (CIL II 2262; CIL II²/7, 426). El formulario permite fechar la inscripción en el siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) BADIA ANN(orum) LVIII PIA IN SUIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) TU QUI STAS ET LEGES (!) TITULUM MEUM LUDE IO-CARI (!) VENI.

«Consagrado a los Dioses Manes, Badia, de 58 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve, tú que pasas y lo lees, ve que no es un juego».

70. *Caesullus* (CIL II²/7, 431). Por los caracteres paleográficos y epigráficos procedería de entre los siglos II y III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) CAESULLUS SER(vus) AN(norum) XVIII P(ius) I(n) S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Caesullus, esclavo, de 18 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

71. *Calipso-Scintilla* (HAE 2053; CIL II²/7, 251). *Tabella defixionum*. Dado al carácter convencional de la inscripción poco se puede asegurar sobre su datación. Aún así, por el formulario, el estar escrito en latín y el empleo de los caracteres arcaicos con tendencia a la cursiva lo sitúa cronológicamente entre el siglo I a. C. y el I d. C.

C(aius) NU(misius) SEX(to?) C(aius) NUM(isius) P(h)ILEM[ON] NUM(isia) (H)ERA[CLI]A CALIPSO NUM(isiorum serva) C(aia) AVILIA IR[E]NA C(aius) NUM(isius) EPA[P(h)RODI[TU]S C(aius) NUM(isius) AE[S]C(h)INUS SCINTI[LL] NUM(isiorum serva).

72. *Cerinthus-Rome* (García y Bellido 1960, n° 2; HAE 1406; Piernavieja 1977, n° 62; Mangas 1971, p. 196; CIL II²/7, 359). La inscripción procede de principios del siglo II d. C.

MUR(millo) CERINTHUS (ludus) NER(onianus) (pugnavit) II NAT(ione) GRAECUS AN(norum) XXV ROME CONIUNX BENE MERENTI DE SUO POSUIT T(e) R(ogo) P(raeterians) D(icas) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Murmillo, Cerinto, de los juegos gladiatorios neronianos. Luchó 2 veces. De nación griega. Murió contando 25 años. Rome, su esposa, puso esta lápida a su costa en memoria de su benemérito marido. Te ruego, tú que pasas delante de ella, digas: séate la tierra leve».

73. *Cleobis* (CIL II²/7, 438). Por el formulario y el tipo de letra procedería de mediados del siglo I d. C.

CLEOBIS PACIAECAE (*servus*) ANNOR(um) VI HIC S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Cleobis, esclava de Paciaca, de 6 años, aquí yace, séate la tierra leve».

74. *Conservata-Saturninus* (García y Bellido 1960₁, nº 27; CIL II²/7, 530). Letras bien labradas, interpunción triangular, salvo dos en forma de hojas que fechan la inscripción entre finales del siglo I e inicios del II d. C.

SATURNINUS ANN(orum) XXXXV H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)
CONSERVATA ANN(orum) XXXX H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Saturninus, de 45 años, aquí yace, séate la tierra leve; Conservata, de 40 años, aquí yace, séate la tierra leve».

75. *Corinthius* (CIL II 2269; Mangas 1971, p. 197; CIL II²/7, 441).

CORINTHIUS SEX(tii) MARI(i) SER(vus) ANN(orum) XX QUEN SUI MAIORES
SUPEREVERUNT PIUS IN SUOS HIC SITUS EST S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Corintio, esclavo de Sexto Mario de 20 años, a quien sus mayores sobrevivieron, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

76. *Cursor* (Lacort, Portillo y Stylow 1986, XI; HE 1, 250; CIL II²/7, 360). Por los caracteres paleográficos —mezcla de letras capitales y actuarias— procedería de finales del siglo I d. C.

[...] CURSOR DOC(tor) RET(iariorum) H(ic) S(itus) E(st).

«(...) Cursor, doctor de retuarios, aquí yace».

77. *Dionisia* (ILER 5913; HAE 2051; Mangas 1971, p. 200; CIL II²/7, 250). *Tabella defixionis*. Al igual que la primera de las *tabella* mencionadas se sitúa cronológicamente entre el siglo I a. C. y el I d. C.

DIONISIA DENATIAI/ANCILLA ROGAT DEIBUS. EGO/ROGO BONO BONO/EINFEREIS. BONO SALPINA ROG ET BONO INFERIS/UT DIOSO QUOT FIT DEIBUS/INFERABUS UT HOC QUO SIT/CAUSA ET EC QUOD VOTUM/FECI. UT SOLVA ROGO/UT ILLAM DUCAS ROGO/ORO.

«Por Dionisia, sierva de Denatia, ruega a los dioses. Yo ruego en bien en bien a los dioses; ruego oro en bien al infierno, en bien por Salpina; ruego oro también con buenas ofrendas, para que el hechizo que se haga a los dioses infernales, según esto que es causa y ésta que hice el voto, que salga ruego, que la guíes ruego, oro».

78. *Euthycianus* (CIL II 2214; Mangas 1971, p. 202; CIL II²/7, 289). Procede del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) [EUTYC]HIANUS VIL(licus) [ET] Ark(arius) XX HER(editatium) aN(norum) XXXVIII P(ius) IN S(uis) H(ic) S(itus) E(st) [...]LIA DOCINE MARITO POSUIT.

«Consagrado a los Dioses Manes, Eutymano, villicus y administrador de la vicesima hereditarium, de 38 años, pío entre los suyos, aquí yace. (...) Docime lo puso a su marido».

79. *Félix* (CIL II 2234; Mangas 1971, p. 204; CIL II²/7, 377). Por los caracteres paleográficos procedería de finales del siglo I d. C.

L(ucio) ACILIO L(ucii) MODESTO FELIX DISp(ensator) D(e) S(uo) P(osuit).

«A Lucio Acilio Modesto, hijo de Lucio, Félix, su administrador, lo puso a su costa».

80. *Fortunata* (CIL II²/7, 463). Por la forma de las letras se fecharía en el siglo II d. C.

[D(is)] M(anibus) S(acrum) [FO]RTUNATA [V]IX(it) AN(nis) [...]XV [...].

«Consagrado a los Dioses Manes, Fortunata, que vivió (...) años,».

81. *Ingenuus* (Mariner Bigorra p. 56; García y Bellido 1960; n° 5; HAE 323; Piernavieja 1977, n° 55; Mangas 1971, p. 206; CIL II²/7, 362). Procede de principios del siglo I d. C.

ESSE(darius) INGEUNUS (ludus) GALLICIA(nus) AN(norum) XXV PAL(aestrarum) XII NATIONE GERMANUS FAMILIA UNIVERSA DE SUO FAC(iendum) CURA(vit) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Luchador esedario, Ingenuo, de los juegos gladiatorios gallicianos, murió a los 25 años, luchó 12 veces, de nación germano. La familia gladiatoria, de su dinero, lo arregló. Aquí yace, séate la tierra leve».

82. *Lucrius* (CIL II 5531; CIL II²/7, 484). La inscripción se fecha en época de los Severos.

[D(is) M(anibus) S(acrum)] LUCRIO ANN(orum) XVIII AMANTISSIMUS DOMINORUM PIUS IN SUIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Lucio, de 18 años, amantísimo de sus amos, pío entre los suyos, aquí yace séate la tierra leve».

83. *Mansuetus* (CIL II²/7, 489). Por las fórmulas epigráficas procedería del siglo I d. C.

MA(n)SUETUS P(ubli) MINICI FACUNDI SER(vus) AN(norum) III HIC S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Mansueto, esclavo de Publio Minicio Facundo, de 3 años, aquí yace, séate la tierra leve».

84. *Myrtale* (CIL II 5533; ILER 3076; Rivero 1933, p. 198; CILII²/7, 500). Por los caracteres paleográficos podría fecharse a finales del siglo III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) HYRTALE ANN(orum) XXXXV PIA IN SUIS H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Myrtale, de 45 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

85. *Nicephora-Philetusa-Veneris* (CIL II 2231; Mangas 1971, p. 214; CIL II²/7, 515). Dados los caracteres paleográficos y epigráficos procedería del siglo I d. C.

PHILETUSA S(ita) E(st) VENERIS AN(norum) XX H(ic) S(ita) E(st) NICEPHORA AN(norum) XVII H(ic) S(ita) E(st) S(it) VOB(is) T(erra) L(evis).

«Philetusa, aquí yace, Veneris, de 20 años, aquí yace: Nicephora, de 18 años, aquí yace, que la tierra les sea leve».

86. *Primigenius* (CIL II 2302; ILER 3052; CIL II²/7, 727). Dadas las fórmulas epigráficas es posible fechar la inscripción entre los siglos II y III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) PRIMIGENIUS ANNORUM XXXXXV PIUS IN SUIS S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Primigenius, de 55 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

87. *Psechas* (CIL II²/7, 406). Por los caracteres epigráficos se fecha la inscripción a mediados del siglo I d. C.

L(ucius) ANNAEUS L(uci) [...] H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) [L(evis)] ANNAEA L(uci) L(iberta) PRIMA H(ic) S(ita) E(st) T(ibi) T(erra) L(evis) SIT PSECHAS ANN(orum) XX H(ic) S(itus) E(st) [T(ibi) T(erra) L(evis)] SIT.

«Lucio Annaeo (...), liberta de Lucio, aquí yace, séate la tierra leve. Annaea Prima, liberta de Lucio, aquí yace, séate la tierra leve. Psechas, de 20 años, aquí yace, séate la tierra leve».

88. *Rufina-Rufinus-Secundina* (Portillo, Rodríguez Oliva y Stylow 1985, pp. 185-ss., nº 12; CIL II²/7, 379). Por el formulario procedería de finales del siglo I d. C.

CALPURNIAE TERTULLAE SECUNDINA ET RUFINA RUFINI F(iliae) D(ant).

«A Calpurnia Tertulla, Secundina y Rufina, hijas de Rufino, (esclavas), lo dan».

89. *Sabina* (Marcos 1987, pp. 367-382; pp. 367-382; *HE* 2, 1990, 324; *CIL* II²/7, 288). Fechable hacia finales del siglo I d. C.

M(arcus) SEPTICIUS C(ai) F(ilius) PAP(iria) AQUILIFER SIBI ET SABI[N]AE CONTUBERNALI SUA ET M(arco) SEPTICIO M(arci) LIB(erto) MARTIALI FILIO NATURALI AN(norum) X ET MENSUM VII H(ic) S(iti) S(unt) S(it) V(obis) T(erra) L(evis) POST EORUM OBITUM HOC MONIMENTUM HEREDE[M] NON SEQUETUR.

«Marco Septicio, hijo de Cayo, de la tribu Papiria, aquilifer. Para sí y para su contubernal Sabina y para Marco Septicio Marcial, liberto de Marco, su hijo natural, de 10 años y 7 meses. Aquí yacen séales la tierra leve. Después de estas muertes, esta tumba no se hereda».

90. *Sagittarius* (García y Bellido 1960; n° 7; *HAE* 1833; Piernavieja 1977, n° 59; Mangas 1971, p. 230; *CIL* II²/7, 364). La inscripción se fecha en los inicios del siglo II d. C.

[...] *NATION[E...] TR(ax) SAGITTA[RIUS] M[...] NATIONE HISPANUS H(ic) S(iti) S(unt) S(it) V(obis) T(erra) L(evis) CONSERVI DE SUO BENEMERENTIB(us).*

«(...), de los juegos gladiatorios neronianos, de nación (...). Luchador tracio, Sagitario, de nación hispana. Aquí yacen, séales la tierra leve. Sus compañeros, de su dinero, por beneméritos».

91. *Satur* (García y Bellido 1960, n° 1; *HAE* 1832; Piernavieja 1977, n° 63; Mangas 1971, p. 223; *CIL* II²/7, 365). Procedería de entre los siglos I y II d. C.

SATUR MUR(millo) (ludi) IUL(iani) XIII BASSUS L(iberatus) MUR(millo) (palmarum) I (coronarum) I H(ic) S(iti) S(unt) V(obis) T(erra) L(evis) CORNELIA SEVERA Uxor D(e) S(uo) D(edit).

«Satur, murmillo, de los juegos gladiatorios julianos, combatió 13 veces. Basso, murmillo, liberado, alcanzó una palma y una corona. Aquí están sepultados. Séaos la tierra leve. Cornelia Severa, su mujer, puso este monumento a su costa».

92. *Stelenus* (García y Bellido 1960, n° 9; *HAE* 326; Piernavieja 1977, n° 72; Mangas 1971, p. 216; *CIL* II²/7, 346). Por el tipo de letras se fecharía entre los siglos II y III d. C.

STELONUS OSTIARIUS PETRONI (servus) UXSOR D(e) S(uo) D(edit) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Steleno, ostiario, esclavo de Petronio, aquí yace. Su mujer, a su costa, se lo dedicó. Séate la tierra leve».

93. *Syntrophillus* (CIL II 2241; ILMM n° 19; CIL II²/7, 723). Los caracteres epigráficos y paleográficos fechan la inscripción a finales del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) SYNTROPHILLUS MUSICARIU[S] L(ucii) SEMPRONI C(eleris) AN(norum) [XV H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)].

«Consagrado a los Dioses Manes, Syntrofilo, músico, (esclavo) de Lucio Sempronio Celer, de 15 años, aquí yace, séate la tierra leve».

94. *Syntrophillus* (CIL II²/7, 543). Por el formulario procedería del siglo II d. C.

[...] *SINTROP[HILLUS] AN(orum) L[...] P(ius) I(n) S(uis) H(ic) [S(itus) E(st)].*

«(...) Syntrophilo, de (...) años, pío entre los suyos, aquí yace».

95. *Tromphimus* (CIL II 2229; Mangas 1971, p. 226; CIL II²/7, 315). Fechable entre los siglos I y II d. C.

A(ulio) PUBLICIO GeRMANO SACERDOTI faMILIAE PUBLICAE C(olonorum) c(oloniae) P(atriciae) PERPETUO MAG(ister) II trOPHIMUS C(olonorum) C(oloniae) P(atriciae) SER(vus) eMPTU GERMANIANUS D(e) S(ua) D(edit).

«A Aulio Publicio Germano, sacerdote de la familia pública de la Colonia Patricia, perpetuo magister por dos veces, a su costa lo puso, Trófimo, esclavo público de Colonia Patricia, comprado Germaniano, de su dinero, lo hizo».

96. *Venusta* (CIL II²/7, 554). Dados los caracteres paleográficos y epigráficos es posible fecharla entre los siglos II y III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) VENUSTA ANN(orum) LIII P(ia) I(n) S(uis) H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Venusta, de 53 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

97. —...? (CIL II²/7, 737). Por el tipo de letra y el formulario procedería del siglo II d. C.

[...SERV]US MARI [...ANN(orum)...] MENS(IUN) IIII [...]E VIVO ET GENITORE RECESS/IT [QUI POSSET PATRIOS I]AM BENE NOSSE LARES [...]S TOTIUS DARE VOTA FUERU/NT [...]NON DATA SORTE GRAVI [TU QUI PERLEGIS HUN]C TITULUM STUDIOSE VIATO<R> [DICAS PRAETERIENS] SIT TIBI TERRA LEVIS.

«(...), esclavo de Mario, de (...) años, 4 meses. (...) se separó de sus padres para conocer a los dioses lares (...). Tú que lo lees, caminante, te ruego plegarias digas. Séate la tierra leve».

98. —...? (CIL II²/7, 290a). Por la forma de las letras procedería de finales del siglo II d. C.

[...] CAES(aris) N(ostri) [VERNA?] ANNOR(um) [...] P(ius) I(n) S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«(...), nacido esclavo de nuestro César, de (...) años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

99. —...? (Piernavieja 1977, n° 69; CIL II²/7, 367). Lápida gladiatoria en la que faltan el nombre y especialidad de combate, la nacionalidad y el *ludus* del gladiador, y el nombre del oferente. Procede del siglo II d. C.

[...]S.ANNO/[...]PUG.XXV/[...]S.T.T.L/[...]N. SOLUS.

Son varias las interpretaciones dadas a la última línea:

[CO]N(iux), en cuyo caso SOLUS iniciaría una frase laudatoria para el difunto.

[MO]N(umentum) SOLUS <fecit>, donde SOLUS hace referencia a un oferente masculino.

[IN HOC MO]N(umentum) SOLUS..., con lo que estaríamos ante una meditación.

100. —...? (Marcos 1976, n° 2; Piernavieja 1977, n° 70; CIL II²/7, 368). Lápida gladiatoria en la que faltarían el nombre del difunto y la clase de gladiador. Por el tamaño de la lápida, no estarían representados ni el *ludus* ni el dedicante. Es posible fecharla a finales del siglo II d. C.

[...]NA[T(ione)...] PUGN(avit) [...] H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

101. —...? (Marcos 1976, n° 4; CIL II²/7, 366). Nueva inscripción gladiatoria fechable en el siglo I d. C.

[...] TRIUM[PHAVIT...] [...]X NAT(ione) [...].

102. —...? (CIL II²/7, 369). Lápida fechada como la mayoría de las inscripciones gladiatorias entre los siglos I y II d. C.

[...] NA[T(ione)] [...]A]N(norum)XXX [...] III<palma> [...].

103. —...? (CIL II²/7, 351). Por el tipo de letra se fecharía en época de los Antoninos.

[D(is) M(anibus)] S(acrum) [...]VILIPONI DISP(ensator) [AN(norum)] LXIII[...].

«Consagrado a los Dioses Manes, (...) dispensator, de (...) años».

Montoro (*Epora*)

104. *Lasciva* (CIL II 2169; ILER 6429; CIL II²/7, 178). Dados los caracteres epigráficos procede de mediados del siglo I d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) LASCIVA PIA FRUGI ANNUM AGENS XVII H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Lasciva, pía, (...), viva 17 años, aquí yace, séate la tierra leve».

Pedro Abad (*Sacili Martiale*)

105. *Faustus* (EE, IX, 247; Gimeno Pascual 1988, n° 47; CIL II²/7, 198). Por el formulario y los caracteres paleográficos procedería del siglo I d. C.

FAUSTUS OFFECTOR H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) IN F(ronte) L(ocus) P(edes) XXV IN AG(ro) P(edes) XXIII.

«Fausto, offector, aquí yace, séate la tierra leve. 25 pies en el frente y 23 en el terreno».

106. *Fortunata* (CIL II²/7, 200). Dado el formulario y el tipo de letra se fecharía entre los siglos II y III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) FORTUNATA VIX(it) ANNIS XXXXII [P]IA IN SUIIS.

«Consagrado a los Dioses Manes, Fortunata, que vivió 42 años, pía entre los suyos».

107. *Lucilla* (CIL II 2190=2287; ILER 3087; CIL II²/7, 201). Por el formulario y los caracteres paleográficos procedería del siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) LUCILLA ANNORUM XXXV PIA IN SUIIS H(ic) S(ita) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Lucilla, de 25 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Posadas (*Detumo*)

108. *Primitius* (CIL II 2325; Mangas 1971, p. 218; CIL II²/7, 739). Dados los caracteres paleográficos y epigráficos se fecharía en el siglo II d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) PRIMITI(v)US A(lliorum) SER(vus) ANN(orum) LXXI PIUS IN SUIIS H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Primitivus, esclavo de dos Alios, de 71 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

109. *Sabina* (Fernández González 1984, p. 80; HE 1, 281; CIL II²/7, 740). Fechable entre finales del siglo II y el III d. C.

SABINA ANNORUM S(it) T(ibi) T(erra) L(evis) PIA IN SUIIS.

«Sabina, de 17 años, séate la tierra leve, pía entre los suyos».

Villafranca de Córdoba (Onuba o Corduba)

110. *Gamus* (CIL II 2185; CIL II²/7, 712). Dados los caracteres paleográficos y epigráficos la inscripción se fecharía entre los siglos II y III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) GAMUS ANN(orum) XXV PIUS IN SUIIS HIC SI(tus) EST SITT [TIBI] TERRA LEVIS.

«Consagrado a los Dioses Manes, Gamo, de 25 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

JAEN

Andújar (Isturgi Triumphale)

111. *Primitius* (Torres Laguna 1954 (1966), p. 81; García Serrano 1968, pp. 526-527, n° 85; CILA III 273; HE 4, 472; CIL II²/7, 64). Por el tipo de letra, capital actuarial, y el formulario, procedería de finales del siglo II o comienzos del III d. C.

D(is) M(anibus) S(acrum) PRIMITI(v)US AN(norum) XII P(ius) IN S(uis) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrando a los Dioses Manes, Primitio, de 12 años, pío entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

Higuera de Calatrava (Obulco Pontificiense)

112. *Agele* (Cabezón 1964, pp. 127-128, n° 31 (lám. 31); Portillo, Rodríguez Oliva y Stylow 1985, p. 317; HE 1 N° 364; CILA III 330; CIL II²/7, 128). Letras capitales arcaicas, tirando a cuadradas y sin ápices en los vértices; no se observaban signos de interpunción. Dadas las fórmulas epigráficas (DANT), procedería del siglo I d. C.

OPTATAE [M(arcus)] SEPTVMIVS ET AGELE SER(va) DAN[T].

«A Optata, Marco Septumio y Agele, esclava, lo dan».

Porcuna (Obulco Pontificiense)

113. *Liberalis* (CIL II 5519; Romero de Torres 1897, p. 206; García Serrano 1968, p. 511, n° 256; CILA III 318; Gimeno Pascual 1988, n° 46; CIL II²/7, 102). Dadas las fórmulas epigráficas podría proceder de entre los siglos I y II d. C.

LIBERALIS INFECTOR H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Liberal, tintorero, aquí yace, séate la tierra leve».

114. *Primigenia* (CIL II 2147; ILER 3108; CILA III 323; CIL II²/7, 117). Fechable en el II d. C., por las fórmulas epigráficas.

D(is) M(anibus) S(acrum) PRIMIGENIA AN(norum) XXV PIA IN SUIIS HIC SITA E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).

«Consagrado a los Dioses Manes, Primigenia, de 25 años, pía entre los suyos, aquí yace, séate la tierra leve».

115. *Successianus* (Cabezón 1964, pp. 152-153, n° 61; HAE 2322; AE, 1965, p. 30, n° 102; ILER 310; CILA III 293 (lám. 208); CIL II²/7, 131). Letras capitales actuarias, de trazado regular e interpunción triangular. Dadas las fórmulas epigráficas, el tipo de documento y los caracteres paleográficos procede del reinado de Adriano.

NUMINI SANCTO DEO SILVANO SUCCESSIANUS AUGU(sti) N(ostri) SER(vus) EX VOTO CUM SUIIS POSUIT.

«Al Sagrado Numen, al Dios Silvano, Successiano, esclavo imperial, en cumplimiento de un voto, lo puso con los suyos».

BIBLIOGRAFIA DEL CATALOGO EPIGRAFICO

Acedo, M.: *Paleografía. Catálogo de inscripciones romanas del antiguo Reino de Jaén*. Jaén, 1928.

Alvarez Martínez, A.: «El teatro romano de Regina», *El teatro en la Hispania Romana*. Badajoz, 1982, pp. 267-275.

Atencia Páez, R. y Serrano Ramos, E.: *Inscripciones latinas del Museo de Málaga*. Madrid, 1981.

Bernier Luque, J.; Nieto Cumplido, M.; Rivas Carmona, J.; López Salamanca, F.; Ortiz Juárez, D.; Lara Arrebola, F.: *Catálogo artístico y monumental de Córdoba*. I. Adamuz-Bujalance, Córdoba, 1981. II. Cabra-El Carpio, Córdoba, 1983. III. Castro del Río-Fuente La Lancha, Córdoba, 1985. IV. Fuente Obejuna-Hornachuelos, Córdoba, 1986. V. Iznájar-Lucena, Córdoba, 1987. VI. Luque-Montilla, Córdoba, 1993.

Cabezón, A.: «Epigrafía tuccitana», *AEA*, 37, 1964, pp. 106-155.

Crespo Ortiz de Zárate, S. y Sagredo San Eustaquio, L.: «Las profesiones en la sociedad de Hispania romana», *HAnt* VI, 1976, pp. 53-78.

Fernández Chicarro, C.: «Adquisiciones del Museo Arqueológico Hispalense», *Revista de Bellas Artes* VI, 1975, pp. 36-ss.

Fernández González, R.: «Las Posadas del Rey», *BRAC*, LV, 1984, pp. 77-103.

- Fita, F.: «Inscripciones inéditas de Mérida, Badajoz, Alanje, Cañete de las Torres y Vilches», *BRAH* 61, 1912, pp. 511-524.
- García Serrano, R.: *Mapa arqueológico de la Provincia de Jaén*. Granada, 1968.
- García y Bellido, A.: «Lápidas funerarias de gladiadores de Hispania», *AEA* 33, 1960, pp. 123-144.
- García y Bellido, A.: «Parerga de Arqueología y Epigrafía hispanorromana», *AEA* 33, 1960, pp. 167-193.
- Gimeno Pascual, M.: *Artesanos y técnicos en la epigrafía de Hispania*. Barcelona, 1988.
- González Román, C. y Mangas Manjarrés, J.: *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía, III. Jaén*. Sevilla, 1991.
- Hübner, E.: *Corpus Inscriptiorum Latinarum. II. Inscriptiones Hispaniae Latinae*. Berlín, 1869; *Supplementum*, Berlín, 1892.
- Lacort, P. J.; Portillo, R.; Stylow, A. U.: «Nuevas inscripciones latinas de Córdoba y su provincia», *Faventia*, 8/1, 1986, pp. 69-109.
- Mangas Manjarrés, J.: *Esclavos y libertos en la Hispania Romana*. Salamanca, 1971.
- Marcos Pous, A.: «Aportación al estudio de las inscripciones funerarias gladiatorias de Córdoba», *CordAr* 1, 1, 1976, pp. 1-53.
- Mariner Bigorra: «Tres comentarios métrico-epigráficos», *Ampurias*, 17-18, 1955-56, pp. 27-36.
- Piervieja, P.: *Corpus de inscripciones deportivas de la España romana*. Madrid, 1977.
- Portillo, R.; Rodríguez Oliva, P.; y Stylow, A. U.: «Porträthermen mit Inschriften im römischen Hispanien», *MM* 26, 1985, pp. 184-217.
- Puerta, C. y Stylow, A. U.: «Inscripciones latinas del sureste de la provincia de Córdoba», *Gerion* 3, 1985, pp. 317-346.
- Recio Veganzones, A.: «Nueva Epigrafía Tuccitana», *BIEG* 59, 1969.
- Recio Veganzones, A.: «Inscripciones romanas de la Bética: Estepa, Osuna, Martos y Porcuna», *BIEG* 90, 1976, pp. 71-104.
- Rivero, María del: *Lapidario del Museo Arqueológico Nacional*. Valladolid, 1933.
- Rodríguez Neila, J. F.: «Aportaciones epigráficas I», *Habis* 14, 1983, pp. 153-192.
- Rodríguez Oliva, P.: «Epígrafes latinos sobre pedestales hermaicos de la Bética», *Actas del I Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Jaén, 1982, pp. 383-391.
- Romero de Torres, E.: «Inscripciones romanas de Bujalance y Córdoba», *BRAH*, 62, 1913, pp. 72-76.
- Romero de Torres, V. C.: «Epigrafía romana y visigótica», *BRAH*, 31, 1897, pp. 348.
- Segura Arista, L.: *La ciudad ibero-romana de Igabrum (Cabra, Córdoba)*. Córdoba, 1988.
- Stylow, A. U.: «Inscripciones latinas del sur de la provincia de Córdoba». *Gerion* I, 1983, pp. 267-303.

- Stylow, A. U.: «Epigrafía romana y paleocristiana de Palma del Río, Córdoba», *Ariadna* 5, 1988, pp. 113-150.
- Stylow, A. U.; González Román, C. y Alföldy, G.: *Corpus Inscriptionum Latinarum. Voluminis Secundi, pars VII*, 1995.
- Torres Laguna, C. de: *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza*. Andújar-Madrid, 1954-1966.
- Vives J.: *Inscripciones latinas de la España romana*, 2 vols. Barcelona, 1971 y 1972.

Notas

- (1) G. PEREIRA MENAUT: *El número de esclavos y la evolución de la esclavitud en el Imperio Romano*. Valencia, 1973, *passim*; IDEM, «El número de esclavos en las provincias romanas del Mediterráneo occidental, en el Imperio», *Klio*, 63/2, 1981, pp. 373-399 analiza la problemática sobre la representatividad o no de las inscripciones llegando a las siguientes conclusiones: «el conjunto de individuos que aparecen en las inscripciones de una ciudad representa al conjunto de individuos que existieron en la realidad, es decir, a la sociedad histórica. No se trata de una representación perfecta, sino deformada. Pero deformada siempre de la misma manera, de modo que de sus variaciones se pueden deducir también variaciones en la realidad histórica. (...) cada grupo social-epigráfico estaba siempre mejor o peor representado siempre de la misma forma», p. 375.
- (2) R. H. BARROW: *Slavery in the Roman Empire*. London, 1928, p. 87.
- (3) Este término, referido a los esclavos nacidos y criados en la casa, puede mantenerse después de la manumisión, y emplearse para referirse a libertos (números 281 y 313 del catálogo), e incluso, en casos constatados, a libres. P. LOPEZ BARJA DE QUIROGA: *Epigrafía Latina*. Santiago, 1993, p. 58.
- (4) El término *alumnus* es algo controvertido. Identificado en principio con aquellos niños que, habiendo nacido libres, fueron expuestos por sus padres y criados en situación de esclavitud por quienes les recogieron, los últimos estudios consideran que sólo indica una convivencia familiar con un padre no legal, sin remitir necesariamente a la exposición de niños, y sin prejuzgar una especial condición de vida del niño. Sobre el tema *vide*: B. RAWSON, «Children in the Roman Familia», *The Family in Ancient Rome. New perspectives*, Ithaca-Nueva York, 1986, pp. 170-200; S. CRESPO ORTIZ DE ZARATE: «El término *alumnus* indicador de dependencia personal en Hispania romana», *Minerva*, 6, 1992.
- (5) La importancia de la nacionalidad del esclavo para el comprador es puesta de relieve por M. I. FINLEY: «Aulus Kaprelius Timotheus, Slave Trader», *Aspect of Antiquity. Discoveries and controversies*. Londres, 1968, pp. 162-176.
- (6) Sobre el tema *vide*: E. BENVENISTE: «Le nom de l'esclave à Rome», *REL*, 1932, pp. 429-440; H. CHANTRAINE: *Freigelassene und sklaven im Dienst der römischen kaiser. Studien zu ihrer Nomenklatur*, Wiesbaden, 1967; J. C. DUMONT: «Le gentilice. Nom de citoyen ou d'esclave?», *Ktema*, 6, 1981, pp. 105-114.

- (7) Los cognomina en *-ianus*, infrecuentes entre esclavos y libertos son utilizados en ocasiones por los públicos e imperiales, derivándolo del de su antiguo dueño, I. KAJANTO: *The Latin Cognomina*. Roma, 1982 (reimp.), p. 110.
- (8) La consideración como norma de la ecuación «cognomen oriental=ascendencia servil» no es reciente. La norma arranca de T. FRANK: «Race Mixture in the Roman Empire», *AHR*, XXI, 1916, pp. 698-708. M. L. GORDON: «The Nationality of Slaves under the Early Roman Empire», *JRS*, XIV, 1914, pp. 93-ss., aunque coincide con las ideas de Frank, considera que otros factores —como el hecho de que el mercado de esclavos estuviera en manos de greco-orientales— han de ser tenidos en cuenta, y que, por tanto, no se puede hablar de una tendencia absoluta. Acordes a esta opinión se muestran: L. F. SMITH: «The Significance of Greek Cognomina in Italy», *C1Ph*, 29, 1934, p. 145-ss; L. R. TAYLOR: «Freedmen and freeborn in the epitaphs of Imperial Rome», *AJPh*, LXXXII, 1961, pp. 113-132 y I. KAJANTO: «The Significance of Non-Latin Cognomina», *Latomus*, 27, 1968, p. 517-ss. LOPEZ BARJA: *Op. Cit.*, p. 53, analizando las consideraciones precedentes, considera que la confirmación estadística que indica la inclinación de los padres con cognomina orientales por ponerles nombres latinos a sus hijos, evidencian la «mala reputación de que gozaba el cognomen oriental, por sus connotaciones serviles», pero, a su vez, garantizan «que la ascendencia servil de la persona que lo lleva no ha de remontarse más allá, por lo general, de dos o tres generaciones».
- (9) S. CRESPO ORTIZ DE ZARATE: «El cognomen “germanus” en Hispania. Reflejo de un “estatus” social de servidumbre», *SH*, VIII, 1990, pp. 113-115.
- (10) S. CRESPO ORTIZ DE ZARATE: «La otra forma de la dependencia personal: el caso de los *trophimi* hispanorromanos», *HAnt*, XVI, 1992, pp. 223-237.
- (11) A estos casos los sitúa PEREIRA MENAUT: *Op. Cit.*, p. 396, en lo que llama «segundo nivel de seguridad», pues considera que para llegar a considerar válida su inclusión en este sector social, hay que suponer que toda una clase de normas morales y principios legales se han cumplido indefectiblemente.
- (12) Las relaciones familiares como elemento definitorio han sido utilizadas en los números 8, 24, 25, 33, 59, 66 y 72.
- (13) Números 15, 19, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 72, 76, 78, 79, 81, 90, 91, 99, 100, 101, 102, 103, 106 y 113 del catálogo.
- (14) Números 24, 47 y 88 del catálogo.

- (15) P. VEYNE: «Vida de Trimalción», *La sociedad romana*. Madrid, 1990, p. 13, considera en este sentido que, la esclavitud bajo el Imperio, «ya no responde sólo a la necesidad de mano de obra, era también la válvula de escape para el excedente de la sociedad».
- (16) J. MANGAS MANJARRES: *Esclavos y libertos en la España romana*. Salamanca, 1971, pp. 39-55; F. MARCO SIMON: «Esclavitud y servidumbre en la conquista de Hispania: 237-83 a. C.», *Estudios del Seminario de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza*, III, 1977, pp. 87-103; *IDEM*: «Esclavitud y servidumbre en la conquista de Hispania: 83-19 a. C.», *HAnt*, IX-X, 1979/80, pp. 169-189.
- (17) Sobre el tema *vide*: FINLEY: «Aulus Kapreilius...», pp. 172-ss.; W. E. BOESSE: *A Study of the Slave Trade and the Sources of Slaves in the Roman Republic and the Early Roman Empire*, Ann Arbor, 1979; W. V. HARRIS: «Towards a Study of the Roman Slave Trade», *MemAmAc*, 36, 1980.
- (18) K. BRADLEY: «The Regular, Daily Traffic in Slaves»: *Roman History and Contemporary History*, *CJ* 87/2, 1992, considera que la venta de esclavos era, por definición, una «operación de deshumanización», p. 129.
- (19) J. M. BLAZQUEZ: «Economía de los pueblos prerromanos del área no ibérica hasta la época de Augusto», *Estudios de Economía Antigua de la Península Ibérica*. Barcelona, 1968, pp. 191-ss.
- (20) Sobre el tema *vide*: I. BIENZUNSKA-MALOWIST: «La procéation des esclaves comme source de l'esclavage (quelques observations sur l'esclavage dans l'antiquité, au moyen-âge et au cours des temps modernes)», *Melages offerts à Kazimierz Michalowski*, Warszawa, 1966; J. MODRZEJEWSKI: «Aut nascuntur, aut fiunt: les schemas des sources de l'esclavage dans la theorie grecque et dans le droit romain», *Colloque 1975 sur l'esclavage*. Paris, 1976, pp. 353-384.
- (21) Esta fuente de esclavitud no debió darse en Hispania, ya que fue abolida con la *lex Poetelia Papiria* en el año 326 a. C. MANGAS MANJARRES: *Op. Cit.*, p. 40, considera que esta ley no fue atendida posiblemente por los usureros romanos en fechas posteriores, como se constata en otras partes del Imperio.
- (22) Sobre el tema *vide*: M. ABBOUDY IBRAHIM: «Exposure of children in Antiquity as a iteryary tradition and an Historical Fact», *AHistStAlex*, 5, 1974, pp. 79-87; W. V. HARRIS: «The Theoretical Possibility of extensive infanticide in the Graeco-Roman

- World», *CIQ*, 32, 1982, pp. 114-116; J. P. NERADAU: *Etre enfant à Rome*. París, 1984, pp. 192-195; R. MONTONURA: «The practice of exposing infants and its effects on the development of slavery in the ancient world», *Forms of control and subordination in antiquity* (Yuge, T.- Doi, M.). Leiden, 1988.
- (23) D. 48, 19, 8, 4; D. 21, 1, 8, 4; D. 48, 19, 29. Sobre el tema *vide*: J. BURDON: «Slavery as a punishment in Roman criminal law», *Slavery and other forms of unfree labour*. London, 1988, pp. 387-ss; P. GARNSEY: *Social status and legal privilege*. Oxford, 1970, pp. 122-ss.
- (24) Cfr. MANGAS: *Op. Cit.*, p. 49, quien analiza este hecho en base a la significación de la «Fides ibérica» entre los pueblos prerromanos: F. RODRIGUEZ ADRADOS: «La “fides” ibérica», *Emérita*, 14, 1946, pp. 128-209.
- (25) Sobre el tema *vide*: GORDON: «The nationality of slaves...»; M. J. RIO OLLETE: «Griegos en la Bética a través de la Epigrafía latina», *Fuentes y Metodología. Andalucía en la Antigüedad (Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, diciembre, 1976)*. Córdoba, 1978; J. M. ABASCAL PALAZON: *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*. Murcia, 1994. Los errores a que está sujeto este procedimiento han sido analizados por A. BALIL: «Economía de la Hispania Romana», *Estudios de economía antigua de la Península Ibérica*. Barcelona, 1968, p. 347, notas 137-144.
- (26) M. I. FINLEY: «The Black Sea and Danubian Regions and the Slave Trade in Antiquity», *Klio*, 40, 1962, pp. 51-59.
- (27) CRESPO ORTIZ DE ZARATE: «La subdependencia personal en Hispania...», p. 260.
- (28) Sobre el tema *vide*: P. R. C. WEAVER: *Familia Caesaris. A social study of the Emperor's freedmen and slaves*. Cambridge, 1972; G. BOULVERT: *Esclaves et les affranchis impériaux sous le Haut-Empire Aix-en-Provence*, 1964; IDEM: *Domestique et fonctionnaire sous le Haut-Empire romain. La condition de l'affranchi et de l'esclave du prince*. París, 1974.
- (29) P. R. C. WEAVER: «The status nomenclature of the Imperial slaves», *C1Q*, 58, 1964, pp. 134-139.
- (30) Sobre el tema *vide*: R. MARTIN: «Du nouveau monde au monde antique. Quelques problemes de l'esclavage rural», *Ktema*, 5, 1980, pp. 161-175; E. LO CASCIO: «Modo di produzione schiavistico» ed esportazioni italiane», *Opus*, 1, 1982, pp. 389-397; F. PINA POLO: «El modelo agrícola catoniano», *Estudios en homenaje al Dr. A. Beltrán Martínez*. Zaragoza, 1986, pp. 809-817; A. CARANDINI: *Schiavi in Italia. Gli*

- strumenti pensati dei romani fra tarda reppublica e medio imperio*. Roma, 1988; F. DE MARTINO: «Latifondo e agricultura a schiavi». *La Parola del Passato*, 254, 1990; K. HOPKINS: *Conquistadores y esclavos*. Barcelona, 1991, pp. 62-128; F. DE MARTINO: «Le forze di lavoro nell'economia agraria romana», *La Parola del Passato*, 268, 1993.
- (31) M. L. SANCHEZ LEON: *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, p. 147, considera que la asimilación del esclavismo favoreció el desarrollo económico, «la acumulación del excedente de producción que hizo entrar a la Bética en los mercados del Imperio fue posible por la utilización masiva de esclavos y la concentración de la propiedad en manos de una minoría cada vez más restringida».
- (32) Sobre el tema *vide*: J. M. BLAZQUEZ, «¿Gran latifundio o pequeña propiedad en la Bética (Hispania) en época imperial?», *Misc. Studi Classici in Onore E. Manni*, I. Roma, 1979, pp. 243-255 —quien analiza la ausencia de latifundios en la Bética, sin descartar por ello la posibilidad de que existieran grandes propietarios esclavistas—; M. VILLANUEVA ACUÑA: «Condicionantes de la economía rural romana: aplicación al análisis de la economía de las villas peninsulares», *II Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Coímbra, 1933, pp. 935-954; P. ROSAFIO: «Slaves and coloni in the villa system», *Landuse in the Roman Empire*. Roma, 1994, pp. 145-158.
- (33) G. CHIC GARCIA: *Epigrafía anfórica de la Bética, I y II*. Sevilla, 1985 y 1988, *passim*; IDEM: «El comercio del aceite de la Astigi romana», *I Congreso sobre Historia de Ecija*, 1. Ecija, 1988, p. 264; IDEM: «Economía y sociedad en la Bética Altoimperial. El testimonio de la epigrafía anfórica. Algunas notas», *La Sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*. Granada, 1994, *passim*.
- (34) VILLANUEVA ACUÑA: «Art. Cit.», p. 933.
- (35) Sobre el tema *vide*: R. MARTIN, «“Familia rustica”: les esclaves chez les agronomes latins», *Colloque 1973 sur l'esclavage*. París, 1976, pp. 267-297; G. FATAS: «El “villicus” funcionarizado en Hispania. Conclusiones de un estudio», *EstZaragoza* 3, 1977, *passim*; IDEM: «El “villicus” en Hispania», *Caesaraugusta* 45-46, 1978, *paasim*; R. BEARE: «Were Bailiffs ever free born?», *C1Q*, 28, 1978, pp. 398-401; Porto, A. di, *Impresa colectiva e schiavo «manager» in Roma antica (II a. C.-II d. C.)*. Milán, 1984; A. CARANDINI: «La villa romana e la piantagione schiavística», *Storia di Roma*, 4. Torino, 1989, pp. 101-192; J. M. JORQUERA NIETO: «Aplicación del índice temático de Besançon a los agrónomos latinos: los dependientes como instrumentos para la obtención de la máxima rentabilidad de las villas», *II Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Coímbra, 1993, pp. 135-145.

- (36) Sobre el tema *vide*: G. GOSSE: «Las minas y el arte minero de España en la Antigüedad», *Ampurias*, 4, 1942, pp. 43-68; A. PARADISO: «Schiavi e miniere. Le condizioni di lavoro degli schiavi minatori e la valutazione dell'estrazione mineraria presso gli Stoici», *AttiAcTorino*, 125, 1991, pp. 23-40; L. RODRIGUEZ ENNES: «Extracción social y condiciones de trabajo de los mineros hispano-romanos», *Gallaecia* 13, 1992, pp. 423-431.
- (37) Sobre el tema *vide*: E. M. STAERMANN: «L'esclavage dans l'artisanat romain», *DialHistAnc*, 2, 1976, pp. 103-127.
- (38) H. GIMENO PASCUAL: *Artesanos y técnicos en la epigrafía hispana*. Bellaterra, 1988, pp. 38-45.
- (39) Sobre el tema *vide*: S. R. JOSHELL: «Nurturing the master's child: slavery and the roman child-nurse», *Signs*, 12, 1986, pp. 3-22; G. PUGLISI: «Il microcosmo di C. Pompeius Trimalchio Maecenatianus. Schiavi e liberti nella casa di un mercante romano (Petr. 27-78)», *Index*, 15, 1987, pp. 207-226; J. H. D'ARMS: «Slaves at Roman convivia», *Dining in a classical context*, Ann Arbor, 1991, pp. 171-183.
- (40) La dificultad de lectura ha sido analizada anteriormente considerando su posible funcionalidad pública como contador de un *kalendarium* público.
- (41) Sobre el tema *vide*: J. M. BLAZQUEZ: «Representaciones de gladiadores en el Museo Arqueológico Nacional», *Zephyrus*, IX, 1958, pp. 79-94.
- (42) P. PIERNAVIEJA: *Corpus de inscripciones deportivas de la España romana*. Madrid, 1977, p. 57.
- (43) En el siglo II a. C. todavía pertenecían al Estado las minas de Cartagena y un siglo más tarde la mayoría de las minas de oro continuaban siendo de explotación estatal, con lo que muchos de los esclavos que trabajaban en ellas serían de carácter público. Sin embargo, no dicen las fuentes nada de las propiedades agrarias del Estado romano en España, aunque estarían igualmente trabajadas por esclavos, MANGAS: *Op. Cit.*, pp. 97-98.
- (44) A. BLANCO: «El Nilo de Igabrum», *Habis*, II, 1971, pp. 251-256.
- (45) A. GARCIA Y BELLIDO: «Isis y el collegium Illychianorum del Pratum Novum (Conv. Cordubensis)», *Hommages Deonna*, 1957, *Colletion Latomus*, vol. XXVIII, p. 238-244.
- (46) J. ALVAR: «El culto a Isis en Hispania». *Symposium sobre la Religión Romana en Hispania*. Madrid, 1981.

- (47) J. GIL FERNANDEZ: «Illychiniarius», *Habis*, 4, 1973, pp. 181-188.
- (48) L. SEGURA ARISTA: *La ciudad íbero-romana de Igabrum (Cabra, Córdoba)*. Córdoba, 1988, pp. 105-112.
- (49) A. GARCIA Y BELLIDO: *Les religions orientales dans l'Espagne romaine*. Leiden, 1967, pp. 113-114.
- (50) De ellos nos habla la *lex Ursonensis*, 62. La *lex Irnitana*, 78, nos indica, por su parte, el proceso de aprobación de los esclavos que se colocaban al frente de gestiones públicas.
- (51) BOULVERT: *Domestique et fountionnaire...*, pp. 133-139.
- (52) Especial interés para el análisis de la economía bética tienen, como hemos visto, las inscripciones sobre elementos cerámicos (ánforas), de las que los esclavos son parte integrante pero que, dado su carácter epigráfico especial, no han sido incluidas en el catálogo.
- (53) Sobre el tema *vide*: S. L. MOHLER: «Slave education in the Roman Empire», *TransactAmPhiAss*, 72, 1940, pp. 262-280; C. A. FORBES: «The education and training of slaves in Antiquity», *TransactAmPhilAss*, 86, 1955, pp. 321-360; A. D. BOOTH: «The Schooling of slaves in first-century Rome», *TransactAmPhilAss*, 109, 1979, pp. 11-19; K. R. BRADLEY: «Holidays for slaves», *Symboslo*, 54, 1979, pp. 111-118. A. N. SHERWIN-WHITE: *Racial prejudice in Imperial Rome*. Cambridge, 1970, explicita que «en general, los romanos tienen buena reputación en el tratamiento a sus esclavos domésticos y en su generosa política de manumisión», p. 83. Como bien señala VEYNE: «Art. Cit.», p. 14, «la mayoría de las veces, esta relación se traducía en una fidelidad proverbial (...), en un apego ciego y total (de hecho, los nobles se procuraban devotos ejércitos personales armando a su *familia rustica*. Además, el pequeño mundo de la servidumbre estaba organizado en una jerarquía de funciones, una carrera abierta a los ambiciosos, que buscaban conquistar los mejores puestos dentro de su ámbito».
- (54) (Columela, *De r. r.*, 56, 59; Catón, *R. r.*, 5 ss; Varrón, *De R. r.*, 1, 17). Sobre el tema *vide*: R. ETIENNE: «Les rations alimentaires des esclaves de la «familia rustica» d'après Caton», *Index*, 10, 1981, pp. 66-77; F. DE MARTINO: «Sull'alimentazione degli schiavi», *Parola del Passato*, 273, 1993, pp. 401-427.
- (55) Sobre el tema *vide*: J. C. DUMONT: «La mort de l'esclave», *La mort, les morts et l'au-delà dans le monde romain (Actes du Colloque se Caen, 20-22 novembre 1985)*. Caen, 1987, pp. 173-186.

- (56) Sobre el tema *vide*: J. M. BLAZQUEZ: *Religiones primitivas de Hispania. I Fuentes literarias y epigráficas*. Madrid, 1962; J. BAYET: *La religión romana. Historia política y psicológica*. Madrid, 1984.
- (57) LAMBRINO: «Les cultes indigènes en Espagne sous Trajan et Hadrien», *Les Empe-reurs Romains d'Espagne*. París, 1965, p. 236.
- (58) A. M. VAZQUEZ HOYS: «Aspectos mágicos de la Antigüedad. III. La Magia de las *Tabellae Defixionum Hispanas*», *BAEAArq*, 21, 1985, pp. 35-45.
- (59) J. RODRIGUEZ CORTES: «Aspectos sociales de la religión romana», *SH* II-III, 1, 1984/85, pp. 179; IDEM: *Sociedad y religión clásica en la Bética romana*. Salamanca, 1991, p. 102, considera que se transplantan de esta manera «al dominio religioso las contradicciones de clase».